

GACETA ECOLÓGICA 2018

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

AÑO XVI

PUBLICACIÓN N° DGIRA/031/18

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE JUNIO DEL 2018

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 21 AL 27 DE JUNIO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	DURANGO	TOPIA	10DU2018M0019	MINERA MEXICANA LA CIENEGA, S.A. DE C.V.	MANZANILLAS	MIA. -REGIONAL	05-JUN-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE EXPLOTACION DE MINERALES A TRAVES DEL MINADO SUBTERRANEO, PARA SU POSTERIOR BENEFICIO. PARA SU DESARROLLO ES NECESARIO CONTAR CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA: AEROPISTA, ALMACEN DE SUELO FERTIL, AMPLIACION DEL CAMINO DE ACCESO, CAMINO A ROBBINS, CAMPAMENTO, LINEA ELECTRICA, PILA DE AGUA FRESCA, PLANTA DE BENEFICIO, RELLENO SANITARIO, CONTRAPOZO ROBBINS, GALERIAS (SOCAVON), TALLERES, TEPETATERA, DEPOSITO DE MINERAL Y AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CAMINOS, ENTRE OTROS. EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE TOPIA, ESTADO DE DURANGO, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 589.4910 HECTAREAS, DE LAS CUALES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS SE REEQUIEREN DE 28.7486 HECTAREAS, MISMAS QUE REQUIEREN DE LA REMOCION DE VEGETACION DE BOSQUE DE PINO, BOSQUE DE ENCINO Y VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE ENCINO

2	GUANAJUATO	LEON	11GU2018UD086	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON (SAPAL)	PROYECTO EJECUTIVO REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD LA VENTA	MIA. -PARTICULAR	18-JUN-18
---	------------	------	---------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE ALCANTARILLADO Y OTRA DE ABASTECIMIENTO O DOTACIÓN DE AGUA POTABLE. ALGUNOS TRAMOS TANTO DE LA LÍNEA DE ALCANTARILLADO COMO DE LA DE ABASTECIMIENTO CRUZARÁN O SE CONSTRUIRÁN DENTRO DE LA ZONA FEDERAL DE LOS ARROYOS LA VENTA, LA SOLEDAD Y EL NACIMIENTO.

3	GUANAJUATO	LEON	11GU2018UD089	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODERNIZACION DE LA CARRETERA LOS RAMIREZ - SANTA ANA DEL CONDE, INCLUYE PUENTE VEHICULAR DENOMINADO EL RESPLANDOR	MIA. -REGIONAL	21-JUN-18
---	------------	------	---------------	--	---	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UNA CARRETERA, LA CUAL CONTARÁ CON UNA LONGITUD DE 13.792 ALBERGANDO EN SU TRAYECTORIA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 ENTRONQUES, PARADERO DE AUTOBUSES, COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PÚBLICO Y DRENAJE PLUVIAL. EL PROYECTO NO SE UBICA DENTRO DE NINGÚN ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y TAMPOCO SE REPORTA FAUNA Y FLORA BAJO ALGÚN ESTATUS DE LA NOM-059-SEMARNAT-2010; AL RESPECTO, COMO PARTE DE LA SUPERFICIE TOTAL DE OCUPACIÓN SE ESTIMAN 23.24 HA, NO INCLUYENDO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS FORESTALES.

4	HIDALGO	CARDONAL	13HI2018VD006	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL CARDONAL	PAVIMENTACION DEL C.R. BOXO-LA UNION, DEL KM. 0+840 AL 4+840 DEL MPIO. CARDONAL.	MIA. -REGIONAL	25-ENE-18
---	---------	----------	---------------	--------------------------------------	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UN CAMINO DE TERRACERÍA A UN CAMINO TIPO "C", DEL TRAMO EL BOXO-LA UNIÓN, QUE INICIA DEL KM 0+840 Y TERMINA EN EL KM 4+840, CON UNA LONGITUD DE 4 KM, Y UN ANCHO DE CORONA DE 7 M, EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL, ESTADO DE HIDALGO. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE 3.96 HA.

5	NUEVO LEON	CHINA	19NL2018E0081	PARQUE EOLICO DE FENICIAS S DE RL DE CV	PARQUE EOLICO FENICIAS	MIA. -REGIONAL	22-JUN-18
---	------------	-------	---------------	---	------------------------	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PARQUE EOLICO FENICIAS CONSISTE EN LA PREPARACION, CONSTRUCCION, INSTALACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN PARQUE EOLICO, EL CUAL ESTARA INTEGRADO POR 68 AEROGENERADORES PARA UNA CAPACIDAD DE GENERACION TOTAL DE 285.60 MW.; UNA SUBESTACION ELEVADORA, RED DE CAMINOS INTERNOS Y DE ACCESO, ADEMAS DE UNA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA (57.5 KM DE LONGITUD Y UN DERECHO DE VIA DE 32 M), LA CUAL OCUPARA UN CORTO TRAMO DEL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, ESTARA TENDIDA PRINCIPALMENTE EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, EL PROYECTO REQUIERE DE UNA SUPERFICIE DE 558.43 HA, DIVIDIDA ENTRE SUS TRES PRINCIPALES COMPONENTES: ZONA DE AEROGENERADORES (354.53 HA), LTE (182.53 HA) Y CAMINO DE ACCESO (21.37 HA), DE ESTAS 538.61 HA REQUIEREN DEL DESMORTE DE VEGETACION FORESTAL DE TIPO MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO, MATORRAL SUBMONTANO Y VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA DE MATORRAL SUBMONTANO (TEMPORAL Y PERMANENTE); LOS SITIOS SELECCIONADOS PERTENECEN A LOS MUNICIPIOS DE GENERAL BRAVO Y REYNOSA, TAMAULIPAS ASI COMO CHINA, NUEVO LEON.

6	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC	20OA2018V0019	MUNICIPIO DE SAN JUAN MIXTEPEC	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TIMBRE, UBICADO EN EL KM 5+529 DE LA CARRETERA SAN JUAN MIXTEPEC – SANTIAGO TIÑO, MUNICIPIO DE SAN JUAN MIXTEPEC, EN LA REGIÓN MIXTECA EN EL ESTADO DE OAXACA.	MIA. -PARTICULAR	27-ABR-18
---	--------	-------------------	---------------	--------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE CON UNA LONGITUD DE 22.60 M, CON ANCHO DE CORONA DE 10 M, CALZADA DE 8 M, BANQUETAS 1.0 M, PARA ALOJAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE 3.5 M. LA SUPERESTRUCTURA FORMADA POR UN SOLO CLARO DE 22 M CONSTRUIDA CON CONCRETO REFORZADO, TRABES POSTENSADAS APOYADAS SOBRE DOS ESTRIBOS DE CONCRETO CICLOPEO. LA SUBESTRUCTURA ESTA FORMADA POR DOS ESTRIBOS EN CUERPO Y ALEROS. EL PUENTE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 433.42 M2. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO NO SE REQUIERE LE CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS CON VEGETACION FORESTAL.

7	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC	20OA2018V0020	MUNICIPIO DE SAN JUAN MIXTEPEC	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR YUUNUUM, UBICADO EN EL KM 3+049 DE LA CARRETERA SAN JUAN MIXTEPEC – AGUA ZARCA, MUNICIPIO DE SAN JUAN MIXTEPEC, EN LA REGIÓN MIXTECA EN EL ESTADO DE OAXACA	MIA. -PARTICULAR	27-ABR-18
---	--------	-------------------	---------------	--------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE CON UNA LONGITUD DE 22.60 M, CON ANCHO DE CORONA DE 10 M, CALZADA DE 8 M, BANQUETAS 1.0 M, PARA ALOJAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE 3.5 M. LA SUPERESTRUCTURA FORMADA POR UN SOLO CLARO DE 20.6 M CONSTRUIDA CON CONCRETO REFORZADO, TRABES POSTENSADAS APOYADAS SOBRE DOS ESTRIBOS DE CONCRETO CICLOPEO. LA SUBESTRUCTURA ESTA FORMADA POR DOS ESTRIBOS EN CUERPO Y ALEROS. EL PUENTE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 433.42 M2. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO NO SE REQUIERE LE CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS CON VEGETACION FORESTAL.

8	QUERETARO	PINAL DE AMOLES	22QE2018VD028	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MODERNIZACION DEL CAMINO RURAL LA QUEBRADORA-BUCARELI, TRAMO 12+000 AL 20+773, MUNICIPIO DE PIANL DE AMOLES	MIA.-REGIONAL	20-JUN-18
---	-----------	-----------------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO EXISTENTE DE TERRACERÍA A UN CAMINO TIPO D, CONSIDERANDO UNA LONGITUD DE 8.87 KM, CON UN ANCHO DE CORONA DE 6.0 M PARA EL CUAL SE REQUIERE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO; ASIMISMO, EN EL SITIO DEL PROYECTO SE REPORTAN ESPECIES DE FLORA Y FAUNA BAJO ALGÚN ESTATUS DE LA NOM-059-SEMARNAT-2010, Y SE UBICA DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE NIVEL FEDERAL.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO BUSCA BRINDAR AL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL LA OPORTUNIDAD DE ESPACIOS CON ALTO VALOR ESCÉNICO Y PAISAJÍSTICO, A TRAVÉS DE UNA ARQUITECTURA INTEGRADA AL ECOSISTEMA. EL DISEÑO PROPONE RETOMAR EL CONCEPTO FORMAL Y FUNCIONAL ORIGINAL DE LA CASA MAYA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESARROLLO TURÍSTICO, DENTRO DEL ANP DENOMINADA RESERVA DE LA BIOSFERA DE SIAN KA'ÁN Y REQUIERE DEL CUS DE ÁREAS FORESTALES.

10	ZACATECAS	JIMENEZ DEL TEUL	32ZA2018H0015	SECRETARIA DE FINANZAS	CAMINO DE ACCESO, ZONA DE CAMPAMENTOS, ZONA DE CONSTRUCCION DE CORTINA Y PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO EN EL DESARROLLO DE LA PRESA MILPILLAS EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ DEL TEUL, ESTADO DE ZACATECAS	MIA. -REGIONAL	21-JUN-18
----	-----------	------------------	---------------	------------------------	---	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL DESARROLLO DE OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA MILPILLAS, ÉSTAS COMPRENEN: UN ÁREA DE CAMPAMENTO PARA PERSONAL A CARGO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA; LA APERTURA DE UN CAMINO DE ACCESO DE TERRACERÍA DESDE EL E.C. DE LA CARRETERA "ESTANCIA DE GUADALUPE – SOMBRERETE" HASTA EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CORTINA DE LA PRESA CON LONGITUD DE 7 KM; LA APERTURA DE UN ÁREA DE MANIOBRAS DE MAQUINARA PESADA; EL CAMBIO DE USO DE SUELO DERIVADO DE LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN ACUEDUCTO YA AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y PARA LAS TRES OBRAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 21 AL 27 DE JUNIO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	09DF2017V0041	A FAVOR DEL NIÑO, I. A. P.	PUENTE UNE	MIA. - PARTICULAR	08-DEC-17	19-JUN-18	1 AÑO 25 AÑOS
2	GUERRERO	ATENANGO DEL RIO	12GE2018H0008	COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO CAPASEG	ACUEDUCTO PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE COPALILLO, ATENANGO DEL RIO Y HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, EN LA REGION NORTE DEL ESTADO DE GUERRERO, TAMBIEN DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL PAPANUTLA	MIA. - REGIONAL	10-APR-18	18-JUN-18	NO APLICA
3	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	17MO2018I0007	CEMENTOS MOCTEZUMA SA DE CV	PLANTA TEPETZINGO	MIA. - PARTICULAR	02-MAR-18	22-JUN-18	3 AÑOS 25 AÑOS
4	SINALOA	BADIRAGUATO	25SI2017V0109	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (CENTRO SCT SINALOA)	CAMINO BADIRAGUATO-LIMITE DE EDOS. SIN/DGO. TRAMO SOYATITA-SAN JOSE DEL BARRANCO DEL KM 90.000 AL KM 98.000 CON UNA META DE 8.0 KM EN EL EDO. DE SINALOA	MIA. - REGIONAL	15-JUN-17	22-JUN-18	1 AÑO 25 AÑOS
5	SINALOA	BADIRAGUATO	25SI2017V0169	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (CENTRO SCT SINALOA)	CONSTRUCCION DEL EJE INTERESTATAL CARRETERA CULIACAN-PARRAL, TRAMO SAN JOSE DEL BARRANCO-LOS FRAILES LIMITES DE EDOS. SINALOA-DURANGO DEL KM 98+000 AL KM 138+000 EN LOS DOS. DE DURANGO Y SINALOA	MIA. - REGIONAL	29-SEP-17	22-JUN-18	5 AÑOS 25 AÑOS
6	SONORA	NOGALES	26SO2018E0012	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LINEA DE TRANSMISION (LT) NOGALES NORTE - FRONTERA	MIA. - PARTICULAR	23-JAN-18	18-JUN-18	24 MESES 25 AÑOS

FE DE ERRATAS

EN LA GACETA ECOLÓGICA **NO.26** DE FECHA **31 DE MAYO DE 2018**, PÁGINA 6, APARTADO (3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 24 AL 30 DE MAYO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS), SE PUBLICÓ EL INGRESO DEL PROYECTO **23QR2018TD058**:

DICE:

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
28	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2018TD058	ADMINISTRADORA DE CONJUNTOS HOTELEROS, S. A. DE C. V.	AMPLIACION HOTEL AKUMAL BAY	MIA. -PARTICULAR	25-MAY-18

DEBE DECIR:

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 24 AL 30 DE MAYO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
28	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2018TD058	ADMINISTRADORA DE CONJUNTOS HOTELEROS, S. A. DE C. V.	AMPLIACION HOTEL AKUMAL BAY	MIA. -PARTICULAR	25-MAY-18

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 21 AL 27 DE JUNIO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
----	---------	-----------	-------	------------	----------	-----------	------------------

1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2018HD093	HILL DE BAJA CALIFORNIA S DE E.L. DE C.V.	REACTIVAR LA OPERACION DE UN TERCER SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA PARA LA DESALINIZACION DEL RECHAZO DE LA 2DA. DESALADORA	MIA. -PARTICULAR	21-JUN-18
---	-----------------	----------	---------------	---	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA PARCELA NO. 111 S/N EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., LA DESALADORA YA ESTA INSTALADA Y SE BUSCA SU REACTIVACION Y OPERACION DE LA DESALINIZADORA. EL PROYECTO CONTEMPLA UNA TERCERA DESALADORA O SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA. TUBERIA QUE CONECTA EL AGUA DE RECHAZO DE LA SEGUNDA DESALADORA A LA TERCERA PARA SU ULTIMO TRATAMIENTO Y SACARLE EL MAXIMO DE AGUA DULCE. TUBERIA DE AGUA DE RECHAZO. LA PLANTA DESALADORA TIENE UNA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA SALOBRES DIARIA DE 500 GPM A 25.000 PPM. EL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA OCUPA UNA SUPERFICIE DE 450 M2 SIN INCLUIR LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO NI LAS TUBERIAS DE CONDUCCION. EL AGUA QUE SE RECIBIRA EN ESTE TERCER SISTEMA PROVIENE DEL RECHAZO DE LA SEGUNDA DESALADORA, CUYO OBJETICO ES OPTIMIZAR EL AGUA QUE SE TIENE CONCESIONADA Y OBTENER EL MAYOR VOLUMEN DE AGUA DULCE PARA SER UTILIZADO EN LA AGRICULTURA.

2	COLIMA	MANZANILLO	06CL2018MD016	MA GLORIA MENDOZA GUTIERREZ	APROVECHAMIENTO DE PETREOS EJE CENTRAL ARROYO LAS ADJUNTAS	MIA. -PARTICULAR	22-JUN-18
---	--------	------------	---------------	-----------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION Y DESAZOLVE EN EL CAUCE DEL ARROYO LAS ADJUNTAS. EL AREA DE DESAZOLVE Y EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN UN VOLUMEN DE 15 082. 42 M3 A CIELO ABIERTO, LA SUPERFICIE PROPUESTA ES DE 11 770.78 M2 (1.17 HA) QUE IMPLICA UNA LONGITUD DE 840.77 METROS LINEALES POR 14 METROS DE AMPLITUD PROMEDIO. EL TRAMO PROPUESTO, SE UBICA 200 METROS DEL PUENTE LAS ADJUNTAS, MUNICIPIO DE MANZANILLO.EL PERIODO SOLICITADO ES A 10 AÑOS.

3	CHIAPAS	BERRIOZABAL	07CH2018ED017	NAHIR ESMERALDA RINCON SANCHEZ	MINI ESTACION DE SERVICIO OXIFUEL	MIA. -PARTICULAR	22-JUN-18
---	---------	-------------	---------------	--------------------------------	-----------------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES UNA MINI ESTACION DE SERVICIO OXIFUEL, Y CONSISTIRA EN DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO Y ABASTECIMIENTO DE BIOCOMBUSTIBLE (BIOETANOL) CON ATENCION EN PUBLICO GENERAL, EN UNA SUPERFICIE DE 0.29 HA, SOBRE LA CARRETERA INTERNACIONAL TUXTLA GUTIERREZ-SAN PEDRO TAPANATEPEC, MUNICIPIO DE BERRIOZABAL, CHIAPAS

4	CHIAPAS	JIQUIPILAS	07CH2018FD016	EJIDO TILTEPEC	APROVECHAMIENTO DE HOJAS DE LA PALMA CAMEDOR, EN EL EJIDO TILTEPEC, MUNICIPIO DE JUQUIPILAS, CHIAPAS	MIA. -PARTICULAR	19-JUN-18
---	---------	------------	---------------	----------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTIRA EN UN APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE DE PALMA CAMEDOR DE LA ESPECIE CHAMAEDOREA QUEZALTECA, EN EL EJIDO TILTEPEC, MUNICIPIO DE JIQUIPILAS, CHIAPAS, EN UNA SUPERFICIE DE 1,643.86 HA, EL CUAL SE UBICA EN EL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA

5	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON	12GE2018FD038	COMUNIDAD DE HUIXTAC, MPIO. DE TAXCO, GRO.	PARA EL APROV.DE REC.FTALES.NO MAD.CON FINES COMERCIALES DE PALMA DE LA COMUNIDAD DE HUIXTAC, MPIO. DE TAXCO DE ALARCON, GRO.	MIA. -PARTICULAR	26-JUN-18
---	----------	------------------	---------------	--	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES (HOJA Y VELILLA DE LA PALMA BRAHEA DULCIS) EN UNA SUPERFICIE DE 1,502.989 HA, EN LA COMUNIDAD DE HUIXTAC, MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON. LA VIGENCIA DEL PRESENTE AVISO DE APROVECHAMIENTO DE HOJA DE PALMA SERA DE 5 AÑOS, CON INTERVENCIONES ANUALES.

6	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2018TD037	INMOBILIARIA ANES, S.A. DE C.V.	CENTINELAS HOTEL & RESIDENCES	MIA. -PARTICULAR	22-JUN-18
---	----------	--------------------	---------------	---------------------------------	-------------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA CONSTRUCCION DE CENTINELAS HOTEL & RESIDENCES REFIERE 120 HABITACIONES, AREAS PUBLICAS, AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO; ASI TAMBIEN, UNA ZONA DE VIVIENDAS QUE CONTARA CON 23 EDIFICIOS DE ENTRE 4 Y 8 NIVELES HABITABLES Y UN ESTACIONAMIENTO PARA 716 CAJONES. LA SUPERFICIE TOTAL ES DE 102,001.46 M2, SE CONTARÁ CON UN AREA DE CONSTRUCCION TOTAL DE 137,300 M2, CON UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 18,330 M2, SIN INCLUIR AREAS DE VIALIDADES, ESTACIONAMIENTOS NO CUBIERTOS, ALBERCAS Y JARDINES.

7	GUERRERO	TLACOAPA	12GE2018VD036	YIDACE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V.	MIA-PART. DEL PROY. CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR LA SABANA E.C. (TLATLAUQUITEPEC-TLACOAPA)-LA SABANA, KM. 13+600	MIA. -PARTICULAR	19-JUN-18
---	----------	----------	---------------	--	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS ESPECIFICAS UNA LONGITUD TOTAL DE 30M, DE LOS CUALES 14M SON DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE Y EL RESTO DE LOS ACCESOS (16M) CON UN ANCHO TOTAL DE 7.60 METROS DE ANCHO DE CALZADA Y 1 METRO PARA CADA BANQUETA, EL CUAL PERMITIRA EL PASO A DOS VEHICULOS A LA VEZ.

8	JALISCO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	14JA2018ED079	HIDROELECTRICA CHACALA S.A. DE C.V.	PCH PLANETA	MIA. -PARTICULAR	26-JUN-18
---	---------	-------------------------------	---------------	-------------------------------------	-------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: UN CONJUNTO DE OBRAS, ACTIVIDADES E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA PRODUCIR ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE Y SUSTENTABLE, UTILIZANDO LAS AGUAS DEL RIO CUZALAPA, APROVECHANDO EL DESNIVEL GEOGRÁFICO QUE EXISTE EN LA ZONA, Y TRANSMITIR DICHA ENERGÍA DONDE INDIQUE EL CENACE Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. SE UBICARÁ EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO CUZALAPA, EN EL NÚCLEO AGRARIO COMUNIDAD INDÍGENA CHACALA CUYA MAYOR PARTE SE UBICA EN PARALELO A LA CARRETERA CHANDIABLO-SANTIAGO-HUIZCOLOTE, HASTA LLEGAR A LA SUBESTACIÓN TERRAPLENA AL NORTE DEL PUERTO DE MANZANILLO

9	JALISCO	SAN MARTIN DE BOLANOS	14JA2018MD077	CONSORCIO MINERO BETANIA, SA DE CV	APROVECHAMIENTO DE MANGANESO DEL LOTE MINERO BETANIA, MUNICIPIO SAN MARTIN DE BOLAÑOS, JALISCO	MIA. -PARTICULAR	20-JUN-18
---	---------	-----------------------	---------------	------------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EXTRACCION DE MINERAL METALICO DE MANGANESO, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL LOTE MINERO BETANIA, MUNICIPIO SAN MARTIN DE BOLAÑOS, JALISCO. UBICADO EN TERRENOS DE PROPIEDAD DE MARTIN CORTES LUNA, EL PROYECTO SE ENCUENTRA AL OESTE DE UNA SERRANIA CON MANCHONES AISLADOS DE VEGETACION SECUNDARIA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA Y ACTUALMENTE CON USO DE AGOSTADERO.

10	JALISCO	PUERTO VALLARTA	14JA2018MD078	QUELITE COPPER, SA DE CV	EXPLORACION MINERA LAS PALMAS	INFORME PREVENTIVO	22-JUN-18
----	---------	-----------------	---------------	--------------------------	-------------------------------	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: XPLORACIÓN MINERA EN EL LOTE MINERO DENOMINADO GEMINIS CON UNA SUPERFICIE DE 305-89-46 HAS. EN ZONAS AGRÍCOLAS, GANADERAS O ERIALES Y EN ZONAS CON CLIMAS SECOS Y TEMPLADOS EN DONDE SE DESARROLLE VEGETACIÓN DE MATORRAL XERÓFILO, BOSQUE TROPICAL CADUCIFOLIO, BOSQUES DE CONÍFERAS O ENCINOS, EN VIRTUD DE QUE EL PROYECTO SE LOCALIZA EN UN ECOSISTEMA CON CLIMA SEMICÁLIDO SUBHÚMEDO Y CON DESARROLLO DE VEGETACIÓN DE MATORRAL EN MAYOR PROPORCIÓN.

11	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	16MI2018HD033	MARIA CONCEPCION LOPEZ SANTANA	CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA O VARADERO Y DESGUACE DE LA DRAGA DON JOSE EN EL RECINTO PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS MICH	MIA. -PARTICULAR	25-JUN-18
----	-----------	-----------------	---------------	--------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE EN UNA RAMPA O VARADERO (A MANERA DE UN DIQUE SECO) Y EN EL DESGUACE DE LA EMBARCACION TIPO DRAGA DE TOLVA DE NOMBRE DON JOSE. LA NAVE CUENTA CON 5,000 M3 DE CAPACIDAD Y 5,934 UNIDADES DE ARQUEO BRUTO. DE ACUERDO CON EL DESPLAZAMIENTO TOTAL ESTIMADO EN BASE A CALADOS ACTUALES, ESTA EMBARCACION PESA 6,213 T. EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ EN DOS POLIGONOS, AMBOS DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN. POLIGONO 1. SE ESTIMA QUE LOS TRABAJOS SE DESARROLLARAN DENTRO DE UN POLIGONO DE APROXIMADAMENTE 9,000 M2 (180 M X 50 M), SIEMPRE OCUPANDO UNA SUPERFICIE NO MAYOR A 1000 M2 QUE LA EMPRESA TERMINALES PORTUARIAS DEL PACIFICO, S.A.P.I. DE C.V.; POLIGONO 2.- ESTE POLIGONO CONSTA DE 1.7 HA, Y EN EL SE PRETENDE CONSTRUIR UNA RAMPA O VARADERO CON LA FINALIDAD DE VARAR Y ASEGURAR LA EMBARCACION, CONCLUIR EL RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE MANEJO ESPECIAL, CONCLUIR EL DESMANTELAMIENTO Y FINALMENTE DESGUAZAR.

12	NUEVO LEON	GUADALUPE	19NL2018UD085	FINSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA DE CV	CAMBIO DE USO DE SUELO LOTE 4B FINSA GUADALUPE	MIA. -PARTICULAR	21-JUN-18
----	------------	-----------	---------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO SECUNDARIA DE MATORRAL SUBMONTANO Y VEGETACION DE DISTURBIO TIPO PASTIZAL EN UNA SUPERFICIE DE 56232.807 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 106564.70 M2, PARA LA CONSTRUCCION DE UN NAVES INDUSTRIALES DE TIPO LIGERO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON.

13	PUEBLA	IXCAMILPA DE GUERRERO	21PU2018MD037	LILIA GONZALEZ ROMANO	PROYECTO EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS LILIA ENGONZA ROMANO	MIA. -PARTICULAR	19-JUN-18
----	--------	-----------------------	---------------	-----------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE ARENA, GRAVA Y PIEDRA QUE SE ACUMULA DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN UNA PLAYA FORMADA POR LA ACUMULACION DE MATERIAL PETREO A ORILLAS DEL RIO TLAPANECO EN UNA SUPERFICIE DE 8,400 M2. LA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE LA EPOCA DE SECAS, MEDIANTE EL USO DE UNA EXCAVADORA, NO SERA NECESARIA LA CONSTRUCCION DE NINGUN TIPO DE ESTRUCTURA HIDRAULICA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA EXCAVADORA Y CAMIONES DE VOLTEO DENTRO DEL CAUCE. LA ACTIVIDAD SE LLEVARÁ A CABO CADA VEZ QUE LOS POSIBLES CLIENTES REQUIERAN MATERIAL, SIENDO EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA EXTRACCION DE LOS MATERIALES PETREOS, LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS EN LOS MUNICIPIOS COLINDANTES. EL SITIO DE EXTRACCION SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE LIBRE DE VEGETACION.

14	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2018TD077	INMOBILIARIA BAJO EL ÁRBOL S.A. DE C.V.	CASA HABITACIÓN BAJO EL ÁRBOL	MIA. -PARTICULAR	22-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA VIVIENDA PARTICULAR DE DOS NIVELES Y ROOF GARDEN, QUE CUENTA CON PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROFEPA POR INICIO DE OBRAS. SUPERFICIE DE OCUPACIÓN DE 376.77 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 734.97 M2							
15	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2018TD078	CONTROLADORA DOLPHIN, S.A. DE C.V.	ESPACIO INTERACTIVO Y ACUARIO RIVIERA CANCUN	MIA. -PARTICULAR	26-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ÁREA INTERACTIVA QUE INCLUYE EL MANEJO Y CONVIVENCIA CON LOS MAMÍFEROS MARINOS COMO EL TURSIOPS TRUNCATUS Y ÁREAS DE SERVICIOS. SUPERFICIE DE OCUPACIÓN DE 7,012.43 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 7,212.92 M2							
16	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2018TD079	INVERSIONES COZUMEL ALDORA S.A. DE C.V.	MUELLE ALDORA COZUMEL	MIA. -PARTICULAR	27-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPERACIÓN DE UN MUELLE QUE OCUPARA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,571.65 M2, PARA ATRAQUE DE EMBARCACIONES TIPO CATAMARAN.							
17	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2018UD076	INMOBILIARIA GOJON S.A. DE C.V.	CASA HABITACION TANKAH GOJON	MIA. -PARTICULAR	21-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA DE TRES NIVELES Y AZOTEA, BODEGA Y ALBERCA. SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 417.828 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 1,350.50 M2							
18	SINALOA	CULIACAN	25SI2018HD066	FRANCISCO IZABAL CASTRO	APROVECHAMIENTO DEL BANCO DE MATERIALES PETREOS FRANCISCO IZABAL CASTRO	MIA. -PARTICULAR	08-MAY-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO A REALIZAR CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN GREÑA, ASÍ COMO LIMOS Y ARCILLAS A OBTENERSE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN LORENZO EN LO QUE CORRESPONDE A UNA DE SUS RAMIFICACIONES, EN UN TRAMO DE 1,000.00 M DE LONGITUD UBICADO A 1,019.00 M EN LÍNEA RECTA DEL CRUCE DE LA CARRETERA ELDORADO A EL HIGUERAL Y EL RÍO SAN LORENZO, EN LA LOCALIDAD DE ELDORADO, MUNICIPIO DE CULIACÁN. EL ÁREA DE EXTRACCIÓN DEL MATERIAL PÉTREO ES DE 104,613.32 M2 (10-46-13.32 HAS). LA ARENA Y LA GRAVA SON ESENCIALES EN LA CONSTRUCCIÓN MODERNA, PRINCIPALMENTE PARA PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN. LA ARENA, LA GRAVA, Y LA PIEDRA TRITURADA SOLAS O EN COMBINACIÓN Y MEZCLADAS CON CEMENTO O UN MATERIAL BITUMINOSO FORMAN UN MORTERO O CONCRETO, PROPORCIONÁNDOLE VOLUMEN Y CONSISTENCIA A LA MEZCLA.							
19	SINALOA	CULIACAN	25SI2018HD078	CRECENCIO IVAN BELTRAN ANGULO	EXTRACCION Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS EN EL RIO TAMAZULA BANCO Y AYUNE	MIA. -PARTICULAR	29-MAY-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS QUE SE HA VENIDO DEPOSITANDO EN EL LECHO DEL CAUCE Y MÁRGENES DEL RÍO TAMAZULA; LA EXTRACCIÓN DE ESTE MATERIAL SE REALIZARÁ ORIENTADO POR UN PROYECTO QUE ELIMINA OBSTÁCULOS PRODUCTO DEL AZOLVE Y DEPÓSITO QUE ACTUALMENTE GENERAN CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA DIRECCIÓN DE FLUJO DEL CAUCE, SITUACIÓN QUE FAVORECE EL INCREMENTO DEL RIESGO DE INUNDACIONES EN TERRENOS PRODUCTIVOS Y CENTROS DE POBLACIÓN, ANTE SITUACIONES DE AVENIDAS EXTRAORDINARIAS E INCLUSO ORDINARIAS. LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRETENDE, ENTRE OTRAS COSAS, MEJORAR SIGNIFICATIVAMENTE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL CAUCE DEL RÍO TAMAZULA, REDUCIENDO LOS RIESGOS ENUNCIADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. POR OTRA PARTE, EL PROYECTO SE CONCIBE COMO UN ELEMENTO QUE ESTABLECE CONDICIONES QUE INDUCEN EL ESTABLECIMIENTO DE OTRAS ACCIONES ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO DE ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y AMBIENTALES, DEBIDO A QUE PODRÁN APROVECHARSE EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD HIDRÁULICA DEL CAUCE, EL INCREMENTO EN LA CALIDAD DEL PAISAJE Y LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, PARA PROMOVER PROYECTOS DE ESPARCIMIENTO, ACTIVIDAD DEPORTIVA, RESCATE CULTURAL Y OTROS, QUE LAS AUTORIDADES LOCALES Y MUNICIPALES PUEDAN APOYAR.							
20	SINALOA	GUASAVE	25SI2018HD089	JOSE ABRAHAM BARRIOS PEREA	EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO EN EL RIO SINALOA, BANCO ABRAHAM BARRIOS	MIA. -PARTICULAR	22-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DEL MATERIAL PÉTREO QUE SE HA VENIDO DEPOSITANDO EN EL LECHO DEL CAUCE Y MÁRGENES DEL RÍO SINALOA; LA EXTRACCIÓN DE ESTE MATERIAL SE REALIZARÁ ORIENTADO POR UN PROYECTO QUE ELIMINA OBSTÁCULOS PRODUCTO DEL AZOLVAMIENTO Y DEPÓSITOS QUE ACTUALMENTE GENERAN CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA DIRECCIÓN DE FLUJO DEL CAUCE, SITUACIÓN QUE FAVORECE EL INCREMENTO DEL RIESGO DE INUNDACIONES EN TERRENOS PRODUCTIVOS Y CENTROS DE POBLACIÓN, ANTE SITUACIONES DE AVENIDAS EXTRAORDINARIAS E INCLUSO ORDINARIAS.							
21	SINALOA	NAVOLATO	25SI2018MD072	PRODUCTORA DE SAL DEL PACIFICO S.A DE C V	EXPLOTACION DE SAL MARINA EN MARISMAS DE MALACATAYA	MIA. -PARTICULAR	22-MAY-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADA "EXPLOTACIÓN DE SAL MARINA EN MARISMAS DE MALACATAYÁ" SE REALIZA CON EL AFÁN DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES APEGADOS A LAS LEYES AMBIENTALES EXISTENTES Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO. EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE BÁSICAMENTE EN LA OBTENCIÓN DE SAL A TRAVÉS DEL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO; DEPOSITAR AGUA DE MAR EN ESTANQUES Y PROCEDER A EVAPORARLA A TRAVÉS DE LA ACCIÓN EN MOVIMIENTO DEL AGUA, COMBINADA CON EL CALENTAMIENTO SOLAR Y VIENTO, ASÍ LA SALMUERA ALCANZA SU PUNTO DE SATURACIÓN PARA DAR INICIO A LA CRISTALIZACIÓN DE CLORURO DE SODIO (SAL). EL PROYECTO CONSTA DE UNA SERIE DE ESTANQUES DE DIFERENTES TAMAÑOS DONDE PRIMERAMENTE SE REALIZA LA CONCENTRACIÓN ESPONTÁNEA DEL AGUA DEL MAR EN LOS DE MAYOR TAMAÑO, PARA POSTERIORMENTE REALIZAR UNA CONDUCCIÓN DEL AGUA POR LOS ESTANQUES MÁS PEQUEÑOS QUE SON COMPARTIMENTOS RECTANGULARES Y, POR ÚLTIMO, A LOS CRISTALIZADORES, QUE ESTÁN SITUADOS EN LA PARTE MÁS BAJA, TODOS ESTOS COMPARTIMENTOS CONSTITUYEN UNA SALINA.							
22	SINALOA	ANGOSTURA	25SI2018PD067	S.C.P.A. CAMARONES DE LA PLAYA S DE R L DE C V	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRAJA ACUICOLA SCPA CAMARONES DE LA PLAYA S DE R L DE C V UBICADA EN PLAYA COLORADA ANGOSTURA SINALOA	MIA. -PARTICULAR	14-MAY-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CORRESPONDE POR OBVIAS RAZONES A LAS ETAPAS DE "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUÍCOLA S.C.P.A CAMARONES DE LA PLAYA, S. DE R.L. DE C.V.". EL PROYECTO DE ESTA GRANJA CONSISTE EN REALIZAR ACTIVIDADES ACUÍCOLAS BAJO EL SISTEMA DE CULTIVO SEMI-INTENSIVO CON DENSIDADES DE SIEMBRA DE 6-10 CAMARONES/M2 DE LA ESPECIE LITOPENAEUS VANNAMEI, CON TASAS PROMEDIO DE RECAMBIO DIARIO DEL 1 AL 3% DEL VOLUMEN TOTAL; INICIANDO EL BOMBEO DE RECAMBIO A PARTIR DEL PRIMER MES DE ENGORDA, LA CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL USO DE 14 ESTANQUES RÚSTICOS DE DIFERENTES SUPERFICIES DE ESPEJO DE AGUA, DONDE EN CADA UNO DE ELLOS SE CONSTRUIRÁ INTERNAMENTE UNA LAGUNA DE SEDIMENTACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA GRANJA.							

23	SINALOA	GUASAVE	25SI2018PD068	ACUACULTORES PLAYA LAS GLORIAS S.C.R.L DE C. V	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA ACUICOLA, UBICADA EN EL PREDIO ZARATAJOA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA	MIA. -PARTICULAR	15-MAY-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA ACUÍCOLA" UBICADA EN EL PREDIO ZARATAJOA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, SE REFIERE A LA REGULARIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PRODUCTORA DE CAMARÓN BLANCO, A PARTIR DE ENGORDA EN CAUTIVERIO. LA GRANJA CONTARÁ CON 6 ESTANQUES DE ESPEJO DE AGUA PARA LA ENGORDA DE CAMARÓN, DEMÁS OBRAS QUE HARÁN POSIBLE SU FUNCIONAMIENTO, TALES COMO: RESERVIOS Y ÁREAS DE DREN, BORDERIAS, SIN DEJAR DE MENCIONAR UNA OBRA PRINCIPAL Y DE GRAN IMPORTANCIA LA LAGUNA DE OXIDACIÓN, QUE SERVIRÁ PARA TRATAR EL AGUA PRODUCTO DE LOS RECAMBIO DIARIOS, ADEMÁS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS TALES COMO: - SISTEMA EXCLUIDOR DE FAUNA PARA EL CONTROL DE COMPETIDORES Y DEPRADADORES EN EL CANAL DE LLAMADA, QUE IMPIDAN EL PASO DE DICHS ORGANISMOS. - ESTRUCTURA DE CONTROL DE COMPETIDORES Y DEPRADADORES EN LAS COMPUERTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA DE LOS ESTANQUES, ELABORADO CON MALLAS QUE IMPIDAN EL PASO DE DICHS ORGANISMOS. - FILTROS FÍSICOS PARA RETENER SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN DE ORIGEN ORGÁNICO (RESTOS DE ALIMENTO NO CONSUMIDO, HECES FECALES, ETC.). - PUENTES ALCANTARILLAS SOBRE RESERVIORIO Y / O SOBRE DREN. - SANITARIOS PORTÁTILES. - CARCAMO DE BOMBEO.</p>							
24	SINALOA	GUASAVE	25SI2018PD069	CARLOS ENRIQUE PAYAN CARRILLO	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA ACUICOLA PARA EL CULTIVO DE CAMARON BLANCO, UBICADA EN EL PREDIO ZARATAJOA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA	MIA. -PARTICULAR	16-MAY-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA ACUÍCOLA PARA EL CULTIVO DE CAMARON BLANCO" UBICADA EN EL PREDIO ZARATAJOA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, SE REFIERE A LA REGULARIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PRODUCTORA DE CAMARÓN BLANCO, A PARTIR DE ENGORDA EN CAUTIVERIO. LA GRANJA CONTARÁ CON 5 ESTANQUES DE ESPEJO DE AGUA PARA LA ENGORDA DE CAMARÓN, DEMÁS OBRAS QUE HARÁN POSIBLE SU FUNCIONAMIENTO, TALES COMO: RESERVIOS Y ÁREAS DE DREN, BORDERIAS, SIN DEJAR DE MENCIONAR UNA OBRA PRINCIPAL Y DE GRAN IMPORTANCIA LA LAGUNA DE OXIDACIÓN, QUE SERVIRÁ PARA TRATAR EL AGUA PRODUCTO DE LOS RECAMBIO DIARIOS, ADEMÁS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS TALES COMO: - SISTEMA EXCLUIDOR DE FAUNA PARA EL CONTROL DE COMPETIDORES Y DEPRADADORES EN EL CANAL DE LLAMADA, QUE IMPIDAN EL PASO DE DICHS ORGANISMOS. - ESTRUCTURA DE CONTROL DE COMPETIDORES Y DEPRADADORES EN LAS COMPUERTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA DE LOS ESTANQUES, ELABORADO CON MALLAS QUE IMPIDAN EL PASO DE DICHS ORGANISMOS. - FILTROS FÍSICOS PARA RETENER SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN DE ORIGEN ORGÁNICO (RESTOS DE ALIMENTO NO CONSUMIDO, HECES FECALES, ETC.). - PUENTES ALCANTARILLAS SOBRE RESERVIORIO Y / O SOBRE DREN. - SANITARIOS PORTÁTILES. - CARCAMO DE BOMBEO</p>							
25	SINALOA	CULIACAN	25SI2018PD073	ACUICOLA LOS 23, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA LOS 23 UBICADO EN LA COL. AGRICOLA Y GANADERA LAS HIGUERAS, SIND., DE ELDORADO MPIO D E CULIACAN	MIA.-PARTICULAR	25-MAY-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUÍCOLA LOS 23, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA LAS HIGUERAS, SINDICATURA DE ELDORADO, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA" SE REFIERE A LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PRODUCTORA DE CAMARÓN BLANCO, A PARTIR DE ENGORDA EN CAUTIVERIO. LA GRANJA CONTARÁ CON ESTANQUES RÚSTICOS PARA LA ENGORDA DE CAMARÓN, ASÍ COMO DEMÁS OBRAS QUE HARÁN POSIBLE SU FUNCIONAMIENTO, TALES COMO CANAL DE LLAMADA, RESERVORIO Y DREN, ESTACIÓN DE BOMBEO, SIN DEJAR DE MENCIONAR COMO UNA OBRA DE PRINCIPAL Y DE IMPORTANCIA LA LAGUNA DE OXIDACIÓN, QUE SERVIRÁ PARA TRATAR EL AGUA PRODUCTO DE LOS RECAMBIO DIARIOS, ADEMÁS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS TALES COMO: - SISTEMA EXCLUIDOR DE FAUNA PARA EL CONTROL DE COMPETIDORES Y DEPRADADORES EN EL CANAL DE LLAMADA, QUE IMPIDAN EL PASO DE DICHO ORGANISMOS. - ESTRUCTURA DE CONTROL DE COMPETIDORES Y DEPRADADORES EN LAS COMPUERTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA DE LOS ESTANQUES, ELABORADO CON MALLAS QUE IMPIDAN EL PASO DE DICHO ORGANISMOS. - FILTROS FÍSICOS PARA RETENER SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN DE ORIGEN ORGÁNICO (RESTOS DE ALIMENTO NO CONSUMIDO, HECES FECALES, ETC.). - PUENTES ALCANTARILLAS SOBRE RESERVORIO Y / O SOBRE DREN. - CASETAS DE VIGILANCIA (ÁREA DE USOS MÚLTIPLES, DONDE SE ALMACENARÁN ALIMENTOS, FERTILIZANTES, MATERIALES Y HERRAMIENTAS). - SANITARIOS PORTÁTILES. - CÁRCAMO DE BOMBEO.</p>							
26	SINALOA	CULIACAN	25SI2018PD074	CARMEL MANUEL LOPEZ BORQUEZ	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA LOS PABELLONES, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA LAS HIGUERAS, SINDICATURA DE ELDORADO, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA	MIA. -PARTICULAR	25-MAY-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUÍCOLA LOS PABELLONES, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA LAS HIGUERAS, SINDICATURA DE ELDORADO, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA" SE REFIERE A LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PRODUCTORA DE CAMARÓN BLANCO, A PARTIR DE ENGORDA EN CAUTIVERIO. LA GRANJA CONTARÁ CON ESTANQUES RÚSTICOS PARA LA ENGORDA DE CAMARÓN, ASÍ COMO DEMÁS OBRAS QUE HARÁN POSIBLE SU FUNCIONAMIENTO, TALES COMO CANAL DE LLAMADA, RESERVORIO Y DREN, ESTACIÓN DE BOMBEO, SIN DEJAR DE MENCIONAR COMO UNA OBRA DE PRINCIPAL Y DE IMPORTANCIA LA LAGUNA DE OXIDACIÓN, QUE SERVIRÁ PARA TRATAR EL AGUA PRODUCTO DE LOS RECAMBIO DIARIOS, ADEMÁS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS TALES COMO: - SISTEMA EXCLUIDOR DE FAUNA PARA EL CONTROL DE COMPETIDORES Y DEPRADADORES EN EL CANAL DE LLAMADA, QUE IMPIDAN EL PASO DE DICHO ORGANISMOS. - ESTRUCTURA DE CONTROL DE COMPETIDORES Y DEPRADADORES EN LAS COMPUERTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA DE LOS ESTANQUES, ELABORADO CON MALLAS QUE IMPIDAN EL PASO DE DICHO ORGANISMOS. - FILTROS FÍSICOS PARA RETENER SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN DE ORIGEN ORGÁNICO (RESTOS DE ALIMENTO NO CONSUMIDO, HECES FECALES, ETC.). - PUENTES ALCANTARILLAS SOBRE RESERVORIO Y / O SOBRE DREN. - CASETAS DE VIGILANCIA (ÁREA DE USOS MÚLTIPLES, DONDE SE ALMACENARÁN ALIMENTOS, FERTILIZANTES, MATERIALES Y HERRAMIENTAS). - SANITARIOS PORTÁTILES. - CÁRCAMO DE BOMBEO.</p>							
27	SINALOA	ANGOSTURA	25SI2018PD082	ACUICOLA EL RINCON DE LA MIRAMAR S C DE R L C V	REHABILITACION CONTRUSCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA ACUICOLA PARA LA PRODUCCION DE TILAPIA UBICADA EN MPIO DE ANGOSTURA SINALOA	MIA. -PARTICULAR	05-JUN-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACION, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PRODUCTORA DE TILAPIA GRIS, A PARTIR DE ENGORDA EN CAUTIVERIO. LA GRANJA CONTARÁ CON 4 ESTANQUES RUSTICOS LA ENGORDA DE TILAPIA, ADEMÁS DE UN AREA DENTRO DEL MISMO SOTIO DEL PROYECTO PARA EN UN FUTURO IMPLEMENTAR MAS ESTANQUES DE CULTIVO DE TILAPIA, ADEMÁS OBRAS QUE HARÁN POSIBLE SU FUNCIONAMIENTO, TALES COMO LA OBRA PRINCIPAL Y DE GRAN IMPORTANCIA COMO LO ES LA LAGUNA DE OXIDACIÓN, QUE SERVIRÁ PARA TRATAR EL AGUA PRODUCTO DE LOS RECAMBIO</p>							

28	SINALOA	ANGOSTURA	25SI2018PD087	ACUICOLA CAMARONES DEL PACIFICO S C DE R L DE C V	CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PARA EL CULTIVO DE CAMARON EN ESTANQUERIA RUSTICA EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 360-16-38-361 HA. UBICARSE EN EL MPIO DE ANGOSTURA SINALOA	MIA.-PARTICULAR	20-JUN-18
----	---------	-----------	---------------	---	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ACUÍCOLA CAMARONES DEL PACIFICO SC DE RL DE CV, PRETENDE OCUPAR UNA SUPERFICIE DE 360-16-38.361 HA, DONDE PRETENDE CONSTRUIR UNA GRANJA PARA EL CULTIVO DE CAMARÓN, DICHA OBRA CONSIDERARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE 5 ESTANQUES DE CULTIVO, 3 CANALES RESERVIORIOS, UN CANAL DE LLAMADA, UN DREN DE DESCARGA Y 2 LAGUNAS DE OXIDACIÓN. LA ESPECIE QUE SE CULTIVARÁ ES CAMARÓN BLANCO (LITOPENAEUS VANNAMEI), CON LA POSIBILIDAD DE QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO SE PUEDA OPTAR POR EL CULTIVO DE CAMARÓN AZUL (LITOPENAEUS STYLIROSTRIS), COMO ESPECIE ALTERNATIVA. LA ADQUISICIÓN DE LAS POSTLARVAS SE REALIZARÁ CON ALGUNO DE ESTOS DOS LABORATORIOS SITUADOS EN SINALOA: FITMAR Y AQUAPACIFIC. EL CRITERIO UTILIZADO PARA LA SELECCIÓN DE LA ESPECIE SE BASA EN EL DOMINIO DE LA TECNOLOGÍA QUE ACTUALMENTE SE TIENE PARA EL DESARROLLO DE SU CULTIVO, LA CUAL SE ADAPTA MEJOR A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y DE CALIDAD DEL AGUA PREVALECIENTE EN EL ESTADO DE SINALOA

29	SINALOA	CULIACAN	25SI2018TD075	HOTELES EL CID MAZATLAN S.A. DE C.V.	OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL HOTEL MARINA EL CID	MIA.-PARTICULAR	25-MAY-18
----	---------	----------	---------------	--------------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CUENTA CON 5 TORRES DE HABITACIONES CON UNA CAPACIDAD DE 204 HABITACIONES. ENTRE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE OFRECE ESTÁN INCLUIDOS EL SERVICIO DE RESTAURANTE-BAR, TIENDA, AGENCIA DE VIAJES, SERVICIO DE BELLEZA, MASAJES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES. EL HOTEL CUYAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE MANTENIMIENTO SE EVALÚAN EN EL PRESENTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SE UBICA EN TERRENO DE 41198.95 M2 EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL PUERTO DE MAZATLÁN, EN ZONA DONDE SE ENCUENTRA RODEADO DE OTROS HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

30	SINALOA	MAZATLAN	25SI2018TD076	RIVERA INMOBILIARIA SA DE CV	DEPARTAMENTOS IBIZA CONDOMINIOS AV, CLAUSSEN ENTRE 5 DE MAYO Y BELISARIO DOMINGUEZ COL. CENTRO	MIA.-PARTICULAR	28-MAY-18
----	---------	----------	---------------	------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL DESARROLLO INMOBILIARIO EN GENERAL CONSTITUYE UN IMPORTANTE GENERADOR DE EMPLEOS Y ES FUENTE PRODUCTORA DE INGRESOS; Y ES UNO DE LOS TEMAS PRINCIPALES EN LA AGENDA ECONÓMICA NACIONAL, SU CONSOLIDACIÓN COMO PILAR DE LA ECONOMÍA. LA EMPRESA RIVEGA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., EL PROYECTO ACTUAL CONSISTE EN: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EDIFICIO DEPARTAMENTAL CON 6 NIVELES, PB/NIVEL 1 ESTACIONAMIENTO, NIVEL 2 – 5 NIVELES DE DEPARTAMENTOS Y AZOTEA, ROOF GARDEN, ALBERCA, GIMNASIO, EN TOTAL 10 DEPARTAMENTOS EN UNA TORRE CON UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 173.45 M² Y UNA CONSTRUCCIÓN DE 712.62 M² OBJETIVO GENERAL. CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EDIFICIO DEPARTAMENTAL CON 6 NIVELES, PB/NIVEL 1 ESTACIONAMIENTO, NIVEL 2 – 5 NIVELES DE DEPARTAMENTOS Y AZOTEA, ROOF GARDEN, ALBERCA, GIMNASIO, EN TOTAL 10 DEPARTAMENTOS EN UNA TORRE CON UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 173.45 M² Y UNA CONSTRUCCIÓN DE 712.62 M².

31	SONORA	CANANEA	26SO2018MD074	MINERA TECK, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO EL ALACRAN FASE 2, MUNICIPIO DE CANANEA, SON	INFORME PREVENTIVO	27-JUN-18
----	--------	---------	---------------	---------------------------	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 16 BARRENOS DE PLANILLAS DE 10M X 10 X QUE OCUPA 0.16 HAS, ASI COMO 257.35 M DE CAMINO NUEVOS X 4 M DE ANCHO QUE OCUPA 0.1029 HAS EN UN AREA ENVOLCENTE DE 5.5 HAS.

32	SONORA	HERMOSILLO	26SO2018PD075	GENITECH S.A DE C.V.	PROYECTO GRANJA CAMARONERA TASTIOTA-GENITECH PARA EL CULTIVO SEMINTENSIVO DE CAMARON AZUL Y BLANCO, EN LA ZONA DE TASTIOTA, COSTA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON	MIA.-PARTICULAR	27-JUN-18
----	--------	------------	---------------	----------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA GRANJA ACUICOLA QUE SERA DESTINADA AL CULTIVO SEMI-INTENSIVO DE CAMARON BLANCO (LITOPENAEUS VANNAMEI) Y AZUL (LITOPENAEUS STYLIROSTRIS) EN ESTANQUES RUSTICOS, ES UNA OBRA NUEVA QUE SE REALIZARA EN UNA SUPERFICIE DE PREDIO DE 491.64 HAS. SE CONSTRUIRAN 66 ESTANQUES DE 5.0 HAS. EN PROMEDIO CADA UNO, SUMANDO 331.34 HAS DE ESPEJO DE AGUA, POR LO TANTO, LA BORDERIA (113.44 HAS), CANAL RESERVIORIO (32.54 HAS), DRENES (14.33 HAS.), NECESARIOS PARA LA OPERACION SERAN CONSTRUIDOS. LAS OBRAS SE CONSTRUIRAN CON TIERRA DE PRESTAMO LATERAL PARA LA FORMACION DE BORDOS Y, CONCRETO SOLO EN LAS COMPUERTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ESTANQUES. PARA LA OPERACION SER TOMARA AGUA DEL GOLFO DE CALIFORNIA MEDIANTE LA ESCOLLERA , CANAL DE LLAMADA, CARCAMO DE BOMBEO Y CANAL RESERVIORIO, EXISTENTE DE LA GRANJA TECNOLOGIA CAMARONICOLA DEL NOROESTE S.P.R. DE R.L. Y DE LA ENTONCES GRANJA ACUICOLA DEL DESIERTO SA DE CV (LA CUAL FUE ADQUIRIDA POR LA EMPRESA GENITECH SA DE CV), GRANJAS QUE FUERON AUTORIZADAS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE EL OFICIO NO. S.G.P.A.-DGIRA.-DEI.-0167/04 EMITIDO EL 06 DE FEBRERO DE 2004, POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA SEMARNAT, PARA EL PROYECTO PARQUE ACUICOLA TASTIOTA-PUERTO ARTURO, EN UNA SUPERFICIE DE 3,528-23-23.22 HAS, DE LAS CUALES 1,901-23-19.03 HAS CORRESPONDEN A TECNOLOGIA CAMARONICOLA DEL NOROESTE S.P.R. DE R.L. Y 1,627-00-04.19 HAS A ACUICOLA DEL DESIERTO SA DE CV (HOY GENITECH SA DE C.V.Y AL CUAL SE UNIRA EL CANAL RESERVIORIO DEL PRESENTE PROYECTO PROMOVIDO POR GENITECH SA DE CV, PARA ABASTECER DE AGUA A LA ESTANQUERIA A CONSTRUIR.PARA DESCARGAR EL AGUA RESIDUAL GENERADA DURANTE EL CULTIVO DE CAMARON DEL PRESENTE PROYECTO, EL DREN A CONSTRUIR SE UNIRA AL DREN DE LA GRANJA GENITECH (ANTES ACUICOLA DEL DESIERTO SA DE CV) QUE DESCARGA LAS AGUAS RESIDUALES AL ESTERO TASTIOTA.

33	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	26SO2018PD076	TRES SOCIOS SONORENSES IMPULSORA ACUICOLA S.A. DE C.V.	PROYECTO GRANJA ACUICOLA LAS MIL PARA EL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE CAMARON AZUL Y BLANCO, EN LA ZONA DE BAHIA DE LOBOS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SON	MIA.-PARTICULAR	27-JUN-18
----	--------	------------------------	---------------	--	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA GRANJA ACUICOLA PARA CULTIVO DE CAMARON BLANCO Y AZUL EN ESTANQUES RUSTICOSES UNA OBRA NUEVA QUE SE REALIZARA EN UNA SUPERFICIE DE PREDIO DE 449.58 HAS. SE CONSTRUIRAN 58 ESTANQUES DE 5.0 HAS. EN PROMEDIO CADA UNO, SUMANDO 302.95 HAS DE ESPEJO DE AGUA, POR LO TANTO, LA BORDERIA (111.25 HAS), CANAL RESERVIORIO (17.91 HAS), DRENES (14.47 HAS.) Y CAMPAMENTO DE OPERACIONES (3.00 HAS), NECESARIOS PARA LA OPERACION SERAN CONSTRUIDOS. LAS OBRAS SE CONSTRUIRAN CON TIERRA DE PRESTAMO LATERAL PARA LA FORMACION DE BORDOS Y, CONCRETO SOLO EN LAS COMPUERTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ESTANQUES.PARA LA OPERACION DEL PROYECTO, SE TOMARA AGUA DEL GOLFO DE CALIFORNIA (DE MAR ABIERTO) MEDIANTE LA ESCOLLERA Y CANAL DE LLAMADA, EXISTENTE DE LA ASOCIACION CIVIL ESCOLLERA SAN IGNACIO Y DE LAS GRANJAS SANTA MARGARITA SA DE CV, ACUACULTURA DELTA SA DE CV, DC ACUICOLA SA DE CV, ACUICSA SA DE CV Y GAMBA DEL YAQUI SA DE CV Y, AL CUAL SE CONECTA EL TRAMO DE CANAL DE LLAMADA QUE CONSTRUIRA LA GRANJA 3 SOCIOS, A TRAVES DEL CUAL SE ENVIARA AGUA AL CANAL RESERVIORIO DE ESA Y LA PRESENTE GRANJA PARA ALIMENTAR A LOS ESTANQUES.PARA DESCARGAR EL AGUA RESIDUAL GENERADA DURANTE EL CULTIVO DEL CAMARON, EL DREN A CONSTRUIR SE UNIRA AL DREN DE LA ASOCIACION CIVIL ESCOLLERA SAN IGNACIO Y GRANJAS SANTA MARGARITA SA DE CV, ACUACULTURA DELTA SA DE CV, DC ACUICOLA SA DE CV, ACUICSA SA DE CV Y GAMBA DEL YAQUI SA DE CVDESCARGANDO LAS AGUAS RESIDUALES EN EL GOLFO DE CALIFORNIA, LA DISTANCIA ENTRE ESTOS DOS PUNTOS DE TOMA Y DESCARGA ES DE 5.64 KMS. POR LO TANTO, SE APROVECHARÁ LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE OBRAS DE CONDUCCION DE AGUA.

34	VERACRUZ	GUTIERREZ ZAMORA	30VE2018HD076	SAUL ZAPATA VARGAS	EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO SOBRE EL MARGEN DEL RÍO TECOLUTLA EN EL EJIDO SAN ANTONINO CORONADO, MPIO DE GUTIERREZ ZAMORA	MIA.-PARTICULAR	22-JUN-18
----	----------	------------------	---------------	--------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL MARGEN DEL RIO TECOLUTLA, SOBRE EL CUAL SE PLANEA LLEVAR A CABO LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS SE LOCALIZA EN EL EJIDO SAN ANTONIO CORONADO, DE LA LOCALIDAD DE LOMAS DE ARENAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE GUTIERREZ ZAMORA, VER. PARA LLEGAR AL SITIO, SE INGRESA POR LA CALLE SIN SOMBRE QUE SE UBICA A UN COSTADO DEL AUDITORIO EJIDAL SAN ANTONIO CORONADO CON DIRECCION AL NORTE Y SE DEBEN DE RECORRER 3.8 KILOMETROS HASTA LLEGAR AL SITIO.

35	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2018UD075	CONSTRUCTORA ANJUMI S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL PORTAMAR	MIA.-PARTICULAR	21-JUN-18
----	----------	----------	---------------	----------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE REFIERE A UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL DENOMINADO PORTAMAR A DESARROLLARSE SOBRE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 145,179.106 M2 QUE DESCOTANDO LA SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN DE 1,819.024 M2 SE TIENE UNA SUPERFICIE DE PROYECTO DE 143,360.08 M2 CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN DEL PREDIO RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES 23 Z-1 P1/1 Y 7 Z-1 P1/1 DEL EJIDO MANDINGA Y MATOZA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, VER., DONDE SE PRETENDE LLEVAR A CABO LA LOTIFICACION DEL PREDIO EN 495 LOTES UNIFAMILIARES DENTRO DE 33 MANZANAS, UN LOTE MULTIFAMILIAR PARA 160 DEPARTAMENTOS, UN LOTE COMERCIAL PARA 40 LOCALES, DONDE SE INCLUYEN AREAS DE AMENIDADES (JARDINADAS Y RECREATIVAS), AREAS VERDES Y DE VIALIDADES, ASI COMO AREAS PARA INFRAESTRUCTURA URBANA CORRESPONDIENTE AL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BRINDARLE FUNCIONALIDAD Y SERVICIOS ADECUADOS A LOS FUTUROS PROPIETARIOS.

36	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2018TD052	JUAN CARLOS WILCOX VILLAREAL	DESARROLLO INMOBILIARIO KALAY	MIA.-PARTICULAR	21-JUN-18
----	---------	----------	---------------	------------------------------	-------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN COMPLEJO DE DEPARTAMENTOS EN SEGUNDA FILA CON RESPECTO A LA PLAYA, EN UNA SUPERFICIE DE 1,610 M2 DE LOS CUALES 462.03 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO, 753.35 M2 SE DESTINARÁN PARA USO DE ESTACIONAMIENTO Y ANDADORES LIBRES DE CIMENTACIÓN, ASIMISMO SE DESTINARÁ UNA SUPERFICIE DE CONSERVACIÓN DE 394.62 M2, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

37	YUCATÁN	DZIDZANTUN	31YU2018TD053	FERNANDO JAVIER VILLAJUANA MENDEZ	CONSTRUCCION Y OPERACION DE CASA DE PLAYA SANTA CLARA	MIA.-PARTICULAR	25-JUN-18
----	---------	------------	---------------	-----------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE PLAYA DE 3 NIVELES, EN UNA SUPERFICIE DE 1,265.65 M2 DE LOS CUALES 445.33 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO Y DESTINANDO UNA SUPERFICIE DE CONSERVACIÓN DE 820.32 M2, SE UBICA EN LA LOCALIDAD COSTERA DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE DZIDZANTUN, YUCATÁN.

38	YUCATÁN	CHANKOM	31YU2018UD054	JOSE ANTONIO LORET DE MOLA GOMORY	DESARROLLO INMOBILIARIO MIXTO NUEVO CHICHEN ITZA	MIA.-PARTICULAR	27-JUN-18
----	---------	---------	---------------	-----------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN COMPLEJO DE UN DESARROLLO INMOBILIARIO MIXTO TIPO PRIVADO, EN UNA SUPERFICIE DE 572.40 HA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHANKOM, YUCATÁN.

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 21 AL 27 DE JUNIO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	ESTADO DE MEXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	15/L7-0937/06/18	EJIDO EL ESTANCO	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO, EJIDO EL ESTANCO	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	27-JUN-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 151.24 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 1314.48 HECTAREAS.

2	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23/L7-0153/06/18	EJIDO LAGUNA OM	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	18-JUN-18
---	--------------	-----------------	------------------	-----------------	---	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN UNA SUPERFICIE DE 7220 HECTAREAS, PROPONIENDO UN CICLO DE CORTA DE 12 ANUALIDADES.

3	SINALOA	ANGOSTURA	25SI2018MD083	ABYDOS MINERALS, S.A. DE C.V.	EXPLOTACION MINERA EN YACIMIENTOS EL RANAL Y SAN GATARDO	DTU. -MODALIDAD B	05-JUN-18
---	---------	-----------	---------------	-------------------------------	--	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OBJETIVO DEL PROYECTO. EL PROYECTO MULTICITADO TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL REACTIVAR ACTIVIDAD MINERO-METALÚRGICA SUSTENTABLE EN EL MUNICIPIO DE SINALOA DONDE SE CUENTA CON VARIOS TÍTULOS DE CONCESIÓN MINERA, ALGUNOS CON VESTIGIOS YA DE EXPLOTACIÓN, SE PRETENDE SER DETONANTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA REGIÓN, COMO LÍDER EN LA EXPLOTACIÓN, BENEFICIO Y COMERCIALIZACIÓN DE ORO Y PLATA EN EL PAÍS, LO CUAL TRAERÁ GRANDES BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS PARA LOS POBLADORES DE LOS EJIDOS SANTIAGO DE OCORONI, LA PILA, MUNICIPIO DE SINALOA Y EL ESTADO DE SINALOA.

4	SINALOA	MAZATLAN	25SI2018TD081	COMPAÑIA FRACCIONADORA SICMAZ SA DE CV	CONSTRUCCION FRACCIONAMIENTO MARALTO Y CAMBIO DE USO DE SUELO	DTU. -MODALIDAD B	31-MAY-18
---	---------	----------	---------------	---	---	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OBJETIVO DE PROYECTO. EL PROYECTO, PRETENDE EL APROVECHAMIENTO DE UN PREDIO EN DESUSO DENTRO DE LA MANCHA URBANA DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESARROLLO URBANO HABITACIONAL (FRACCIONAMIENTO), PARA OFRECER INSTALACIONES QUE SIRVAN PARA LOS CIUDADANOS Y TURISTAS QUE PRETENDAN VIVIR EN MAZATLÁN. EL DESARROLLO INMOBILIARIO EN GENERAL CONSTITUYE UN IMPORTANTE GENERADOR DE EMPLEOS Y ES FUENTE PRODUCTORA DE INGRESOS; Y ES UNO DE LOS TEMAS PRINCIPALES EN LA AGENDA ECONÓMICA NACIONAL, SU CONSOLIDACIÓN COMO PILAR DE LA ECONOMÍA. EL PROYECTO DE DESARROLLO URBANO "MARALTO" CONTEMPLA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO, ENTRE CALZADA SÁBALO-CERRITOS Y AV. DEL ESTERO, DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN Y LA SUPERFICIE DEL POLÍGONO DEL PROYECTO ABARCA UNA SUPERFICIE DE 88,960.30 M² (TABLA II.1) (ANEXO 8) Y DE ESTA SE PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO SE REFIERE A UNA SUPERFICIE DE 61,777.00 M² (ANEXO 8) EL CAMBIO DE USO DE SUELO COMO SE MUESTRAN EN LA TABLA II.1. EL PROYECTO SE VISUALIZA UN ENTORNO DE VIVIENDA EN FORMA HORIZONTAL DE DOS NIVELES, COMPUESTA POR: ÁREA HABITACIONAL CON 208 LOTES, ÁREA COMERCIAL CON 7 LOTES, ÁREAS RECREATIVAS Y JARDINADAS, CASA CLUB CON ALBERCA, VIALIDADES, ACCESO PRINCIPAL Y ADMINISTRACIÓN. EL PREDIO CUENTA CON ACCESO PRINCIPAL, POR CALZADA SÁBALO-CERRITOS, EN SUS COLINDANCIAS SE TIENEN TERRENOS DE USO HABITACIONAL DEL MISMO TIPO DE INTERÉS MEDIO RESIDENCIAL, RESIDENCIAL Y TURÍSTICO. EL DESARROLLO URBANO CONTARÁ CON TODOS LOS SERVICIOS URBANOS QUE UN FRACCIONAMIENTO DEL TIPO INTERÉS RESIDENCIAL Y MIXTO REQUIERE, O SEA, REDES PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, ELECTRICIDAD, ALUMBRADO, PAVIMENTO, BANQUETAS Y ESCURRIMIENTOS PLUVIAL SUPERFICIALES.

5	ZACATECAS	GUADALUPE	32/MA-0106/06/18	EJIDO TACOALECHE, MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE ZACATECAS	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "EL MAGUEYAL" EJIDO TACOALECHE, MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE ZACATECAS.	DTU. -MODALIDAD A	26-JUN-18
---	-----------	-----------	------------------	---	--	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE ESTUDIO TIENE LA PRETENSIÓN DE APORTAR LOS ELEMENTOS TÉCNICOS FORESTALES, DENTRO DE UN CONTEXTO ECOLÓGICO, AMBIENTAL Y SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE JUSTIFICAR QUE EL EJIDO TACOALECHE LOGRE EXITOSAMENTE, EL TRAMITE DEL PERMISO DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ESTADO DE ZACATECAS EN EL PARAJE CONOCIDO LOCALMENTE COMO "EL MAGUEYAL", LA SUPERFICIE TOTAL DEL PARAJE ES DE 97-72-60-905 HECTÁREAS, DE LAS CUALES SE DESTINARAN 77-48-45.555 HECTÁREAS AL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 21 AL 27 DE JUNIO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	GUANAJUATO	LEON	11GU2018UD013	CONSTRUCCIONES TERRICA SA DE CV	PEDREGAL ECO-HABITAT	MIA.- PARTICULAR	31-JAN-18	12-JUN-18	NO APLICA
2	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2018TD012	PLAYA GOURMET S.A. DE C.V.	RESTAURANTES Y LOCALES EN PLAYA PRINCESS	MIA.- PARTICULAR	05-APR-18	25-JUN-18	01 AÑO CONSTRUCCION Y 50 OPERACION
3	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2018TD014	LUIS MIGUEL VEGA RAMIREZ	LE CHAMBERTIN	MIA.- PARTICULAR	16-APR-18	27-JUN-18	5 AÑOS PARA CONSTRUCCION Y 50 OPERACION.
4	NAYARIT	ACAPONETA	18NA2017PD054	GRANJA CAMARONERA EL TIRADERO, S.P.R. DE R.L.	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE GRANJA ACUICOLA EL TIRADERO, EJIDO VALLE DE LA URRACA MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT	MIA.- PARTICULAR	28-SEP-17	25-JUN-18	30 AÑOS
5	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2017TD049	RICARDO GOMEZ PALOMERA	FRENTE AL PUNTO BEACH CLUB	MIA.- PARTICULAR	29-AUG-17	11-JUN-18	50 AÑOS
6	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018MD012	T Y C DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.	BANCO DE MATERIALES PETREOS SAN JUAN	MIA.- PARTICULAR	15-FEB-18	26-JUN-18	4 AÑOS
7	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018UD039	GRUPO CONSTRUCTOR MIPS A	ALCANTARILLA-VADO EN EL CAUCE DEL RIO AMECA	MIA.- PARTICULAR	21-MAY-18	19-JUN-18	NO APLICA
8	NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO	19NL2017UD340	PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL AC	DESARROLLO HABITACIONAL COLINAS DE ANAHUAC 4TA SECCION	MIA.- PARTICULAR	20-DEC-17	21-JUN-18	NO APLICA
9	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2018UD015	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE VILLA DE GARCIA SA DE CV	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS GARCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	MIA.- PARTICULAR	09-MAR-18	09-MAY-18	02 AÑOS

10	NUEVO LEON	SANTIAGO	19NL2018UD049	ARRENDADORA DE SERVICIOS MAX SA DE CV	RESIDENCIAL MEDIA LUNA	MIA.- PARTICULAR	12-APR-18	21-JUN-18	03 AÑOS
11	PUEBLA	ORIENTAL	21PU2017ED106	GRANJAS CARROLL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PLANTA DE COGENERACION II, GRANJAS CARROLL DE MEXICO S DE RL DE CV	MIA.- PARTICULAR	11-DEC-17	26-JUN-18	20 AÑOS
12	PUEBLA	JUAN GALINDO	21PU2017MD101	VENGHT VILLA HERRERO	BANCO DE MATERIALES TLACOMULCO MINERIA DE SUPERFICIE TIPO CANTERA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAN GALINDO	MIA.- PARTICULAR	30-NOV-17	19-JUN-18	NO APLICA
13	PUEBLA	PUEBLA	21PU2017UD100	CORPORATIVO HELIOS SA DE CV	DESARROLLO HABITACIONAL RESIDENCIAL CHAPULTEPEC	MIA.- PARTICULAR	28-NOV-17	21-JUN-18	NO APLICA
14	PUEBLA	XOCHILTEPEC	21PU2018FD028	EJIDO SAN MIGUEL AYOTLA	INFORME PREVENTIVO PARA EL APROVECHAMIENTO DE BRAHEA DULCIS EN EL EJIDO SAN MIGUEL AYOTLA, XOCHILTEPEC	INFORME PREVENTIVO	07-MAY-18	21-JUN-18	NO APLICA
15	PUEBLA	XOCHILTEPEC	21PU2018FD029	COMUNIDAD SAN MIGUEL AYOTLA	INFORME PREVENTIVO PARA EL APROVECHAMIENTO DE BRAHEA DULCIS EN LA COMUNIDAD SAN MIGUEL AYOTLA, XOCHILTEPEC	INFORME PREVENTIVO	07-MAY-18	21-JUN-18	5 AÑOS
16	PUEBLA	TEHUACAN	21PU2018FD031	EJIDO SANTIAGO TULA	APROVECHAMIENTO DE OREGANO SILVESTRE (LIPPPIA SPP) EN EL EJIDO SANTIAGO TULA	INFORME PREVENTIVO	08-MAY-18	25-JUN-18	5 AÑOS
17	PUEBLA	TEPANCO DE LOPEZ	21PU2018FD033	COMUNIDAD SAN ANDRES CACALOAPAN	INFORME PREVENTIVO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PALMA Y OREGANO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANDRES CACALOAPAN, TEPANCO DE LOPEZ, PUEBLA.	INFORME PREVENTIVO	08-MAY-18	21-JUN-18	NO APLICA
18	PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	21PU2018HD017	INMOBILIARIA LIGURIA, S.A. DE C.V.	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE TRES CRECES DE ACCESO A TRES CLUSTERES CON BARRANCA ALMOLOYA DENTRO DEL RESIDENCIAL LOMAS DE ANGELOPOLIS, EN SAN ANDRES CHOLULA	MIA.- PARTICULAR	11-APR-18	19-JUN-18	NO APLICA
19	QUERETARO	QUERETARO	22QE2018PD013	ZARATOV GARCIA NAVA	GRANJA DE ALEVINES DE TILAPIA, QUERETARO, QRO.	MIA.- PARTICULAR	27-MAR-18	21-JUN-18	20 AÑOS
20	QUERETARO	CORREGIDORA	22QE2018UD018	INMOBILIARIA DEL BATAN, S. A. DE C. V.	CAÑADAS DEL LAGO	MIA.- PARTICULAR	20-APR-18	26-JUN-18	5 AÑOS
21	VERACRUZ	TUXPAM	30VE2017HD170	ANGELA ALARCON BALDERAS	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN MUELLE DE ATRAQUE PESQUERO UBICADO SOBRE EL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUPAN	MIA.- PARTICULAR	30-AUG-17	17-MAY-18	20 AÑOS
22	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2017TD233	PENINSULA VERACRUZ S.A. DE C.V.	LA ISLA VERACRUZ EN EL MPIO. DE ALVARADO	MIA.- PARTICULAR	20-DEC-17	04-JUN-18	NO APLICA

23	VERACRUZ	COATZACOALCOS	30VE2017UD219	GESTIONES INMOBILIARIAS ARKITEKTUR S.A DE C.V	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL PUNTA MALECON	MIA.- PARTICULAR	12-DEC-17	04-JUN-18	12 MESES
24	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30VE2017UD225	CARLOS FRANCISCO PEREZ YEE	CONSTRUCCIÓN DE SALONES DE EVENTOS DENOMINADO RIÓ TINTO	MIA.- PARTICULAR	14-DEC-17	24-MAY-18	24 MESES
25	VERACRUZ	ACTOPAN	30VE2018HD023	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA, LA MANCHA S.C.L.	DRAGADO DE LA LAGUNA LA MANCHA, ACTOPAN, VER.	MIA.- PARTICULAR	12-MAR-18	06-JUN-18	6 MESES
26	VERACRUZ	OTATITLAN	30VE2018HD024	MAQUINARIA Y BLOQUERA DE LA CUENCA S.A. DE C.V.	EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN DOS FRENTES, DENOMINADOS LAS CONCHITAS Y LOS LAURELES EN EL CAUCE DEL RIO PAPALOAPAN	MIA.- PARTICULAR	16-MAR-18	08-JUN-18	5 AÑOS
27	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2018ID068	INNOPHOS FOSFATADOS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN TANQUE PARA ALMACENAR ÁCIDO EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE INNOPHOS FOSFATADOS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. UBICADA EN COATZACOALCOS, VERACRUZ	INFORME PREVENTIVO	25-MAY-18	12-JUN-18	
28	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017HD076	DRAGAMEX S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL DRAGADO Y RELLENO DE AREAS DEL PUERTO DE ALTURA DE PROGRESO, YUCATAN.	MIA.- PARTICULAR	06-NOV-17	15-JUN-18	3 AÑOS 20 AÑOS
29	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2018TD007	CELIA CECILIA DEL SOCORRO PEREZ FLOTA	CONSTRUCCION Y OPERACION DE CASAS HOIL	MIA.- PARTICULAR	30-JAN-18	13-JUN-18	2 AÑOS 20 AÑOS
30	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2018TD009	PASEO DE PERROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	CONSTRUCCION Y OPERACION DE 11 CASAS DE PLAYA EN CHUBURNA PUERTO	DTU.- MODALIDAD B	01-FEB-18	20-JUN-18	20 AÑOS 30 AÑOS
31	YUCATÁN	CHICXULUB PUEBLO	31YU2018TD027	HEDONIA S.A DE C.V	CONTINUACION DEL PROYECTO LOTIFICACION Y URBANIZACION DEL PROYECTO HACIENDA SAN JOSE CHAKAN Y CONSTRUCCION DE UN CAMPO DE GOLF EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, YUCATAN.	MIA.- PARTICULAR	17-APR-18	13-JUN-18	8 AÑOS 20 AÑOS

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,
SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES RESULTADOS DE CONSULTAS PÚBLICAS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA PLANTA PROCESADORA DE PESCADOS Y MARISCOS

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “**PLANTA PROCESADORA DE PESCADOS Y MARISCOS**”, CON CLAVE **23QR2017PD025**, PROMOVIDO POR EL **C. ADRIÁN CANDELERO HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LA **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA LITORALES DEL CARIBE, S.C. DE R.L.**

QUE EL EL18 DE JULIO DE 2017 INGRESÓ ANTE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, EL ESCRITO DE MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL EL CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL, PRESENTÓ OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL PROYECTO; POR LO CUAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE “LA SECRETARÍA AGREGARÁ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO”, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, AGREGÓ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y CITA A CONTINUACIÓN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS:

OBSERVACIONES AL PROYECTO FORMULADAS POR EL “CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL”:

De la revisión de la MIA-P, y de las coordenadas proporcionadas por la promovente, el CEMDA señala en el inciso b), de su escrito:

(i) *...Como se puede observar en la imagen, dentro del polígono se observa desmonte de vegetación nativa dentro del predio, tal como lo muestran las imágenes que ofrece la promovente en su documento, por lo que en todo caso la promovente no logra aclarar y explicar esa situación(...).Es importante resaltar que la vegetación contigua al predio es manglar, por lo que esto incrementa el tipo de falta administrativa, hasta el tipo penal...*

(ii) *En adición a lo anterior (...)*

En este orden de ideas, se considera que lo procedente es negar la autorización y determinar nuevamente los daños ambientales que ha causado el proyecto para después ordenar la reparación del daño ambiental...

Observaciones de esta delegación federal: La promovente presentó anexo al escrito de desahogo del oficio de prevención, referido en el **Resultando IV**, la resolución emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); número 043/2012, de fecha 22 de febrero del año 2012, donde se sanciona al propietario del predio ubicado en km 0+350, Lote 3, Supermanzana 86, Manzana 01, Ubicado en Puerto Juárez – Punta Sam. Por lo que si bien no cuenta con autorización en materia de impacto ambiental, cuenta con la resolución ante PROFEPA conforme al artículo 169 de la LGEEPA.

OBSERVACIONES AL PROYECTO:

En el último párrafo del inciso (iv) relativo a la Ley General de Vida Silvestre y la NOM-022-SEMARNAT-2003; el CEMDA señala que el predio se encuentra en una zona contigua al manglar, y que posiblemente el predio estuvo cubierto por manglar, y señala:

Es por ello que se insiste en la aplicación de las especificaciones 4.14 y 4.16 de la NOM-022-SEMARNAT-2003, para garantizar los servicios ambientales que el humedal provee, y que del análisis geoespacial se ilustra

cómo el proyecto está sobre la vegetación de manglar y dentro de la franja de 100 metros de amortiguamiento que se establece como límite óptimo.

Observaciones de esta delegación federal: La **promovente** presentó el análisis de cumplimiento con la NOM-022-SEMARNAT-2010, en la MIA-P, que propone como medida de compensación en beneficio de los humedales, la reforestación de una superficie de 500 m² en zonas de manglar.

Se solicitó a la promovente detallar dicha medida de compensación, en el oficio de solicitud de información adicional, referida en el **RESULTANDO XXIII** del oficio resolutivo número 04/SGA/1853/17, la cual no presento, por lo que no existen elementos, para que esta Delegación, pueda establecer que la promovente está dando cumplimiento al numeral 4.43 de la NOM-022-SEMARNAT-2010.

OBSERVACIONES AL PROYECTO:

En el inciso (iv) el CEMDA señala que el predio se encuentra en una zona contigua al manglar, y que posiblemente el predio estuvo cubierto por manglar, y señala:

Es por ello que se insiste en la aplicación de las especificaciones 4.14 y 4.16 de la NOM-022-SEMARNAT-2003, para garantizar los servicios ambientales que el humedal provee, y que del análisis geoespacial se ilustra cómo el proyecto está sobre la vegetación de manglar y dentro de la franja de 100 metros de amortiguamiento que se establece como límite óptimo.

Observaciones de esta delegación federal: La **promovente** presentó el análisis de cumplimiento con la NOM-022-SEMARNAT-2010, en la MIA-P, que propone como medida de compensación en beneficio de los humedales, la reforestación de una superficie de 500 m² en zonas de manglar.

Se solicitó a la promovente detallar dicha medida de compensación, en el oficio de solicitud de información adicional, referida en el **RESULTANDO XXIII** del oficio resolutivo número 04/SGA/1853/17, la cual no presento, por lo que no existen elementos, para que esta Delegación, pueda establecer que la promovente está dando cumplimiento al numeral 4.43 de la NOM-022-SEMARNAT-2010.

OBSERVACIONES AL PROYECTO:

Que CEMDA señala en sus conclusiones:

...transgrediendo diversos preceptos normativos en los que de manera expresa se prohíben las actividades propuestas para el desarrollo del proyecto; esto es que el proyecto no está permitido como se plantea en el sitio propuesto y, en consecuencia, deberá negarse la autorización en materia de impacto ambiental.

Observaciones de esta delegación federal: Como parte del proceso de evaluación la Delegación Federal; analiza el cumplimiento del proyecto a lo establecido en esta Ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables; así como de los impactos ambientales de la obra y actividades que señala el proyecto.

RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA CASA VACACIONAL HOLBOX

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “CASA VACACIONAL HOLBOX”, CON CLAVE **23QR2017TD009**, PROMOVIDO POR LA **C. SOFÍA KAPLAN ZONECHAIN**.

QUE EL 22 DE MARZO DE 2017 INGRESÓ ANTE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, EL ESCRITO DE MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL EL CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL, PRESENTÓ OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL PROYECTO; POR LO CUAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE “LA SECRETARÍA AGREGARÁ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO”, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, AGREGÓ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y CITA A CONTINUACIÓN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS:

RESULTADO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “CASA VACACIONAL HOLBOX”
<p>Observaciones realizadas por el CEMDA</p> <p>a.- DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR.</p> <p><i>El derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas que como derecho humano y fundamental consagra y reconoce el artículo 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales que México ha suscrito y que han sido aprobados por el Senado de la República, así como en las leyes generales, federales y locales en la materia, se desarrolla en dos aspectos: (a) en un poder de exigencia y un deber de respeto erga omnes a preservar la sustentabilidad del entorno ambiental, que implica la no afectación ni lesión a éste (eficacia horizontal de los derechos fundamentales); y (b) en la obligación correlativa de las autoridades de vigilancia, conservación y garantía de que sean atendidas las regulaciones pertinentes (eficacia vertical).</i></p> <p><i>En este sentido, el derecho humano a un medio ambiente sano, como prerrogativa inherente a la naturaleza de toda persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo, representa para el Estado Mexicano la tarea y la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para transitar a un desarrollo que armonice el logro del bienestar humano con el cuidado, la protección, conservación y la preservación de la naturaleza. Lo anterior, instituye prioridades, estrategias, políticas, metas y un conjunto de recomendaciones que integran el cuidado del medio ambiente.</i></p> <p><i>Cabe decir que los derechos ambientales engloban tres áreas principales: el derecho a un medio ambiente sano y seguro, el derecho a proteger el medio ambiente y el derecho a la información, al acceso a la justicia y a participar en la toma de decisiones en materia ambiental. En este sentido, podemos decir que el derecho humano a un medio ambiente sano impone determinadas obligaciones de procedimiento al Estado en lo que respecta a la protección del medio ambiente. Entre dichas obligaciones figuran el deber de: (I) evaluar el impacto ambiental y hacer pública la información relativa al medio ambiente, (II) facilitar la participación pública en la toma de decisiones ambientales; y (III) dar acceso a recursos efectivos para la tutela de los derechos al ambiente.</i></p>
<p>Observaciones de esta Delegación Federal: En relación a lo indicado, se advierte que el oficio resolutivo número 04/SGA/1781/17, resulta del Procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental de conformidad con los preceptos y principios precautorios que dispone la LGEEPA así como su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por lo que en todo momento se hacen respetar los derechos y obligaciones materia del procedimiento que nos ocupa. La resolución que se emite es en función del resultado del análisis y procedimiento de evaluación, fundado y motivado de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA.</p>
<p>b. INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES</p> <p><i>Como parte de las obligaciones jurídico ambientales que revisten a los proyectos que pretenden obtener ante la SEMARNAT la autorización en materia de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, existe la obligación de cumplir cabalmente con los preceptos normativos aplicables al caso específico, ello con el fin de garantizar que</i></p>

RESULTADO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO "CASA VACACIONAL HOLBOX"

el proyecto que se somete al procedimiento de evaluación de impacto ambiental no transgrede las políticas ambientales adoptadas por el Estado Mexicano ni las diversas Leyes, Reglamentos, Tratados Internacionales, Normas Oficiales, Planes, Programas y demás instrumentos aplicables; así como garantizar que el desarrollo de las obras y actividades propuestos sean compatibles con las especies de flora y fauna que habitan en el sitio pretendido y que los impactos ambientales, directos y/o indirectos, no ponen en riesgo a dichas especies.

...el proyecto denominado "Casa Vacacional Holbox", el cual consiste en una vivienda para uso vacacional ubicada en los Lotes 1 y 23, ubicada en el extremo noroeste de la isla Holbox, en los solares urbanos identificados como Lote número 1 y Lote número 23, de la Manzana 15, Zona 1, localizado entre la calle Paseo Carey, calle Erizo y calle Caguama, en el poblado de Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, con un área total de 3, 579.805 metros cuadrados...

Manifiesta la promovente que el área en comento se localiza dentro del área urbana denominada como zona habitacional y comercial de la Isla Holbox, encontrándose frente a la playa. Argumenta que el uso actual del suelo es habitacional para asentamientos humanos y el uso asignado al cuerpo más cercano al predio del proyecto localizado frente al solar del promovente es de turismo (recreación) y pesca.

Asimismo señala que actualmente se carece de construcciones en el predio, el que presenta vegetación de manglar, palma chit (aunque no en los sitios de desplante de obras), arbusto y herbáceas de temporal aislados y se ubica en una zona urbanizada de la población de Holbox.

Sobre el particular, se procede a emitir las siguientes consideraciones.

(i) Ley General Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

...el proyecto se encuentra inmerso en un Área Natural Protegida con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna; además de ser designado desde el 02 de febrero de 2004 como Humedal de Importancia Internacional, en términos de la convención sobre Humedales de 1971, en la Ciudad de Ramsar, Irán.

...En virtud de lo anterior, se considera que el proyecto que nos ocupa afectaría de forma considerable el ecosistema del proyecto, por la construcción y operación de la infraestructura que comprende la Casa Vacacional, interfiriendo en los procesos productivos de la biodiversidad existente en la zona, así como para aquellas especies que transitan por la zona o que las utilizan como zonas de refugio y alimentación, tal es el caso de las aves migratorias que serían perturbadas en las diferentes etapas del proyecto.

Lo anterior pese a que la promovente argumente que el proyecto no afectará a las especies y comunidades consideradas para establecer la importancia del sitio RAMSAR ya que según la promovente no se pretende la realización de actividades acuáticas sobre la laguna y no se realizarán actividades de desmonte de vegetación de manglar" o que el área en comento se localiza dentro del área urbana denominada como zona habitacional y comercial de la isla Holbox....

Mientras tanto, es importante recordar que en el APFFY aún no cuenta con los instrumentos de regulación de actividades, asignación de usos de suelo, densidades, etc... como lo es el programa de manejo de dicha Área Natural Protegida, Programa de Ordenamiento Ecológico Local y Programa de Desarrollo Urbano...

Lo anterior ya que de conformidad con el artículo 35, párrafo tercero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), esa Secretaría en este caso la Delegación Federal del Estado Quintana Roo deberá evaluar los posibles efectos de dichas obras y actividades en el ecosistema de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos afectados.

RLGEEPAMA

Artículo 3°...

Lo anterior se deberá considerar en el presente Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ya que se insiste que se considere de característica insular de ser un ecosistema de suma importancia y fragilidad comprobable, donde el proyecto pretende desarrollar...

(iii) Ley General de Vida Silvestre y Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003.

...Se debe recordar que a partir del mes de septiembre cientos de miles de ejemplares de aves migratorias Neárticas Neotropicales de 226 especies provenientes de países como Estados Unidos y Canadá, llegan a la península de Yucatán donde encuentran alimento y tierras cálidas con gran diversidad de ecosistemas.

Ahora bien, y como ya se ha informado la zona del proyecto dentro de la isla de holbox cuenta con una amplia gama de especies de flora y fauna, algunas con algún estatus de riesgo o en peligro de extinción...

...es pertinente recordar que el espíritu de la protección a la vegetación de manglar que se prevé la LGVS, en su artículo 60 Ter, atiende no únicamente a la afectación directa (poda, tala, remoción, relleno, etc) de las comunidades o ejemplares de manglar sino que va más allá, protegiendo la integralidad de su flujo hidrológico y su zona de influencia. Esto es, la LGVS protege no únicamente a la especie per se, sino que contempla y protege también su función ambiental. Es por ello que no basta con que la promovente argumente que no se llevarán a cabo

RESULTADO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “CASA VACACIONAL HOLBOX”

obras y actividades sobre la vegetación de manglar, sino que deberá comprobar y garantizar que el sitio propuesto para el desarrollo de dichas obras y actividades no afecta en ningún sentido la integralidad de su zona de influencia; de su productividad natural; de las interacciones entre el manglar, la duna y la zona marítima adyacente, o que no provocará cambios en las características y servicios ecológicos que brinda a la biodiversidad que alberga y transita sobre ella, pues es de destacarse que su proyecto está aledaño a un área de humedal, con ejemplares de manglar, duna costera y el mar...

Por esta razón y además del hecho que el artículo 60 Ter de la LGVS es una disposición contenida en una Ley emitida posteriormente al ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA LA ESPECIFICACIÓN 4.43 A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003 su contenido es de observancia y aplicación preferente y deja sin efectos al Acuerdo y su especificación en comento...

Observaciones de esta Delegación Federal: El oficio resolutivo número 04/SGA/1781/17, corresponde al Procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental de conformidad con los preceptos y principios precautorios que dispone la LGEEPA así como su REIA, por lo que en todo momento se hacen respetar los derechos y obligaciones materia del presente procedimiento que nos ocupa, se realiza la valoración de las disposiciones jurídicas aplicables al proyecto en el apartado correspondiente a la vinculación con los instrumentos normativos, del presente oficio, lo que incluye entre otros, las normas oficiales y el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS).

(iv). Decreto en el que se declara el área natural protegida, con carácter de protección de flora y fauna de la región conocida como Yum Balam.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO...

En cuanto al artículo del Decreto en cita, se debe recordar la construcción de una pileta de 34.93 metros cuadrados cuya estructura será a base de concreto armado, de la cual es pertinente señalar que la promovente omite indicar la profundidad que esta tendrá y que en realidad se cree que más bien se trata de una alberca.

Este proyecto representa un impacto potencial sobre una isla de barrera que es fuertemente afectada por los efectos del cambio climático. Entre las afectaciones se observa aumentó en el nivel del mar, erosión acelerada de la línea de costa, pérdida de terrenos sobre el mar, aumento de inundaciones, etc...

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO...

En la realización de este proyecto se está incumpliendo lo dispuesto por la Ley General de Vida Silvestre (respecto a las especies protegidas del lugar), la Ley General de Cambio Climático (respecto a la construcción en una zona vulnerable y de riesgo, donde no permite la adaptabilidad), lo dispuesto por la NOM-022-SEMARNAT-2010 (por contar con especies de mangle las cuales serán removidas y se construirá en una distancia menor a los 100 m); la Ley General de Vida Silvestre, artículo 60 ter y la NOM-059 en relación a las especies protegidas que hay en la zona.

(v) Reglamento de Áreas Naturales Protegidas

Artículo 81...

Artículo 82...

Artículo 87...

Se observa claramente que el proyecto NO ES VIABLE, en los términos que se pretende hacer ya que no es congruente con los objetivos de protección, mejoramiento, conservación y restauración de las condiciones ambientales decretadas en el APFF Yum Balam....

Observaciones de esta Delegación Federal: Se tiene por atendida la observación realizada, no obstante, conforme al análisis descrito en el Considerando 5, del oficio resolutivo número 04/SGA/1781/17, el proyecto se ajusta a lo establecido en los instrumentos jurídicos y de ordenamiento ecológico aplicables al sitio del proyecto, como es el Decreto por el que se declara como área natural protegida, con carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Yum Balam, ubicada en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1994.

(vii) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Si bien es cierto, la promovente refiere en su DTU B la implementación de un Programa de Manejo Integral de Residuos en el que se incluye el manejo de residuos peligrosos, las acciones de identificación y clasificación de residuos en el que se incluye el manejo de residuos peligrosos, las acciones de identificación y clasificación de residuos peligrosos generados durante el desarrollo de las diversas obras manifestadas y acorde a la normatividad aplicable, se solicita respetuosamente a esa autoridad evaluadora que analice y evalúe el programa que dice va a implementar la promovente para verificar que cumpla con los requisitos de las disposiciones normativas aplicables en la materia para su valoración y en su caso aprobación por parte de la Autoridad

En este sentido, esa autoridad tendrá que verificar que la promovente cuenta con un programa de manejo de

RESULTADO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “CASA VACACIONAL HOLBOX”

residuos especiales que cumpla con las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, así como las normas oficiales mexicanas aplicables a la materia:

NOM-052-SEMARNAT-2005

NOM-054-SEMARNAT-1993

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

Observaciones de esta Delegación Federal: Se tiene por atendida la opinión recibida, no obstante, el proyecto consiste en una Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular, no en un DTU-B como se refiere. En consecuencia, se analizaron los programas presentados por la promovente los cuales dan cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

(vii) Referentes del Derecho Internacional

Declaración de río sobre el medio ambiente y el desarrollo

PRINCIPIO 1.- (...)

PRINCIPIO 3.- (...)

PRINCIPIO 10.- (...)

PRINCIPIO 15.- (...)

PRINCIPIO 17.-(...)

Decreto de promulgación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

ARTÍCULO 3: (...)

c. Manejo de Residuos

La promovente no especifica el volumen de lodos activados que generará ya que desconoce la capacidad máxima de su proyecto, además de que sugiere realizar limpieza de lodos cada 6 meses. Asimismo no establece estrategias claras de como cumplirá adecuadamente con esta norma, buscando cumplir con los parámetros adecuados para disponer de manera final estos residuos.

d. Conectividad entre la fase terrestre marina de ecosistemas costeros

...los ecosistemas de manglar, dunas costeras, pastos marinos y arrecifes están estrechamente ligados, por lo que la integralidad de un ecosistema de humedales no se refleja únicamente en el mantenimiento de las comunidades de manglar, sino también permanencia de los flujos hidrológicos que corren de la laguna costera hacia el mar y viceversa....

e. Incorrecta descripción del sistema ambiental y el área de influencia

...la promovente no menciona nada específico respecto a su caracterización de flora y fauna, lo cual no permite determinar los impactos que tendrá el proyecto en la zona durante las diversas etapas.

f. afectación a especies protegidas por la legislación mexicana

Respecto a las especies de fauna que pudieran habitar en la porción del predio con cobertura vegetal, el promovente no presenta información clara respecto a la metodología utilizada para el monitoreo de fauna silvestre en el predio...

g. Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar

Artículo 5º.- (...)

h. Evaluación de impactos inadecuada

Los impactos económicos no pueden ser considerados como un elemento decisivo para la autorización de un proyecto en materia de impacto ambiental, que es no es la factibilidad económica la que se evalúa, si no la serie de impactos que en sinergia con otros factores representan un gran cambio para el ecosistema de la zona.

Observaciones de esta Delegación Federal: La promovente presentó información adicional, la cual le fue solicitada por esta Delegación Federal, referida en el RESULTANDO XIX y XX, del oficio resolutivo número 04/SGA/1781/17, con lo que solvento alguna de esta información señalada por el CEMDA.

RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA

HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE UN BANCO DE MATERIALES CON TRITURADORA Y PLANTA CRIBADORA

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA) , SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “**HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE UN BANCO DE MATERIALES CON TRITURADORA Y PLANTA CRIBADORA**”, CON CLAVE **23QR2017UD061**, PROMOVIDO POR CUAL EL **C. LUIS OSCAR BARCELÓ SOSA** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **INMOBILIARIA FERRI S.A. DE C.V.**

QUE EL 23 DE OCTUBRE DEL 2017 INGRESÓ ANTE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, EL ESCRITO DE MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL EL CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL A.C., PRESENTÓ OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL PROYECTO; POR LO CUAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE “LA SECRETARÍA AGREGARÁ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO”, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, AGREGÓ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y CITA A CONTINUACIÓN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS:

OBSERVACIONES AL PROYECTO FORMULADAS POR EL “CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL”:
<p>α.- DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR.</p> <p><i>El derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas que como derecho humano y fundamental consagra y reconoce el artículo 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales que México ha suscrito y que han sido aprobados por el Senado de la República, así como en las leyes generales, federales y locales en la materia, se desarrolla en dos aspectos: (a) en un poder de exigencia y un deber de respeto erga omnes a preservar la sustentabilidad del entorno ambiental, que implica la no afectación ni lesión a éste (eficacia horizontal de los derechos fundamentales); y (b) en la obligación correlativa de las autoridades de vigilancia, conservación y garantía de que sean atendidas las regulaciones pertinentes (eficacia vertical).</i></p> <p><i>En este sentido, el derecho humano a un medio ambiente sano, como prerrogativa inherente a la naturaleza de toda persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo, representa para el Estado Mexicano la tarea y la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para transitar a un desarrollo que armonice el logro del bienestar humano con el cuidado, la protección, conservación y la preservación de la naturaleza. Lo anterior, instituye prioridades, estrategias, políticas, metas y un conjunto de recomendaciones que integran el cuidado del medio ambiente.</i></p> <p><i>Cabe decir que los derechos ambientales engloban tres áreas principales: el derecho a un medio ambiente sano y seguro, el derecho a proteger el medio ambiente y el derecho a la información, al acceso a la justicia y a participar en la toma de decisiones en materia ambiental.</i></p>
<p>Comentario por parte de esta Delegación Federal: En relación a lo indicado, se advierte que el oficio resolutivo número 04/SGA/0652/18, es resultado del Procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental de conformidad con los preceptos y principios precautorios, y es fundado y motivado de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA, así como su REIA.</p>
<p>b. INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES</p> <p><i>Como parte de las obligaciones jurídico ambientales que revisten a los proyectos que pretenden obtener ante la SEMARNAT la autorización en materia de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, existe la obligación de cumplir cabalmente con los preceptos normativos aplicables al caso específico, ello con el fin de garantizar que el</i></p>

proyecto que se somete al procedimiento de evaluación de impacto ambiental no transgrede las políticas ambientales adoptadas por el Estado Mexicano ni las diversas Leyes, Reglamentos, Tratados Internacionales, Normas Oficiales, Planes, Programas y demás instrumentos aplicables; así como garantizar que el desarrollo de las obras y actividades propuestos sean compatibles con las especies de flora y fauna que habitan en el sitio pretendido y que los impactos ambientales, directos y/o indirectos, no ponen en riesgo a dichas especies.

El proyecto que nos ocupa fue sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental Modalidad Particular...

Al respecto se emiten las siguientes observaciones:

(i) Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley general de Desarrollo Forestal Sustentable.

Es importante observar que la promovente es omiso en detallar su proyecto de “habilitación de un banco de extracción de materiales”, es decir, no proporciona información relacionada a las obras y actividades planeadas para el proyecto, como lo es diseño, profundidad de extracción, programa de restauración del sitio, etc. Lo que resulta necesario especificar para que esa Autoridad pueda conocer, analizar y determinar si también le compete pronunciarse respecto de tales obras y actividades que se pretenden desarrollar para el proyecto y que la... (LGEEPA), su Reglamento..., por lo que deberá solicitarse al promovente la información concerniente a las obras y actividades que tiene programado llevar a cabo para subsanar dicha deficiencia.

Lo anterior, considerando que de acuerdo a lo manifestado por la promovente... no se cuenta con servicios urbanos básico, como son agua potable, energía eléctrica y drenaje sanitario. Por lo tanto, se desconoce cómo llevara a cabo el suministro de tales servicios para su proyecto...

(...)

Derivado de la falta de información de parte del promovente respecto de su proyecto, se estima necesario que esa Autoridad requiera al promovente la aportación de la misma para que se esté en mejores condiciones de evaluación, de lo contrario, se estaría soslayando el cumplimiento de las disposiciones de la LGDFS, LGEEPA y sus reglamentos:

Ley general de Desarrollo Forestal Sustentable

ARTICULO 117...

Reglamento de la Ley general de Desarrollo Forestal Sustentable

Artículo 121...

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo 28...

Artículo 181

Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5º...

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 6...

Comentario por parte de esta Delegación Federal: En relación a lo indicado, se advierte que el oficio resolutivo número 04/SGA/0652/18, resulta del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de conformidad con el artículo 28 fracción VII de la **LGEEPA** así como del artículo 5 O) fracción II. Lo anterior, no exime del cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**. En el **CONSIDERANDO XI** del oficio resolutivo número 04/SGA/0652/18, se realiza la valoración de las disposiciones jurídicas aplicables al proyecto en materia de impacto ambiental, en relación al proyecto.

(ii) Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio Benito Juárez.

De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio Benito Juárez, la superficie que se somete a evaluación por el CUSTF dentro del predio del proyecto se ubica en su totalidad dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA 21), denominada “Zona Urbana de Cancún” que tiene política de “Aprovechamiento sustentable y con un usos de suelo compatibles con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano Vigente

Comentario por parte de esta Delegación Federal: Al respecto y del análisis considerando las coordenadas de localización del sitio del proyecto manifestadas en la página 11 de la MIA-P y la página 3 del anexo 1, de la información adicional, esta Delegación Federal, mediante la utilización del Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA), determinó que el predio se ubica en su mayoría ((3,206,978.26 m²) en la UGA 18 denominada “Zona Agropecuaria del Gobierno del Estado”, con política de Conservación y y 0.16 m² en la UGA 19 denominada “Zona Forestal Norponiente”, con política de Protección, cuyo análisis de la vinculación

del **proyecto** con los criterios generales y específicos correspondientes se realiza en el **CONSIDERANDO XI** del oficio resolutivo número 04/SGA/0652/18.

(iii) Referentes del Derecho Internacional del Medio Ambiente.

Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo

PRINCIPIO 1.- (...)

PRINCIPIO 3.- (...)

PRINCIPIO 10.- (...)

PRINCIPIO 15.- (...)

PRINCIPIO 17.- (...)

Agenda 21.

Capítulo 17. (...)

Decreto de promulgación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

ARTÍCULO 3: (...)

c. Valor económico de los servicios ambientales.

La selva mediana secundaria con la que cuenta el área propuesta para realizar el proyecto genera beneficios a las comunidades no solo al municipio de Benito Juárez sino a nivel global... La tala de 129 hectáreas contribuirá de manera negativa al cambio climático... El proyecto debe dar cumplimiento a la Ley General del Cambio Climático que se señala a continuación:

Artículo 1o...

d. Vegetación Secundaria.

Una justificación común a la hora de solicitar los cambios de uso de suelo forestales, es subestimar la importancia de la función de la vegetación por ser de origen secundario y los servicios ambientales que ésta provee.

(...)

d. Vegetación Secundaria.

La contaminación de los mantos freáticos a lo largo de la península de Yucatán, es un problema que crece día a día, causado por el incremento exponencial de los desarrollos turísticos, el aumento de las manchas urbanas y el manejo inadecuado de los residuos sólidos y las aguas residuales...

El acuífero península de Yucatán, es sumamente vulnerable a la contaminación, por sus características es susceptible a ser adversamente afectado por contaminantes que causen cambios químicos, físicos o biológicos... Estudios realizados respecto a la movilidad de dichos contaminantes, muestran que en un sistema kárstico como el de la península de Yucatán, los contaminantes pueden viajar a una velocidad de hasta 6.5 km al día, pudiendo llegar hasta a los 10 km... en caso de tener una fuente de contaminación, esta se distribuirá rápidamente en un amplio radio en menos de una semana, contaminando las fuentes de agua potable. (...)

Conclusión: *El proyecto en estudio vulneraría principalmente a la vegetación forestal y el hábitat de la biodiversidad presente en el predio, que exige el acercamiento a diversos preceptos normativos en los que de manera expresa se condicionan las actividades propuestas para el desarrollo del proyecto... recordando que la promovente omite información referente a las características de las obras (diseño, dimensiones, materiales, etc.) y actividades a desarrollar una vez haya sido aprovechado el banco, por lo que deberá solicitarse dicha información o, en su caso negarse la autorización en los términos en que se presentó el Documento Técnico Unificado.*

Comentario por parte de esta Delegación Federal: *Conforme a lo señalado en el RESULTANDO XIX del oficio resolutivo número 04/SGA/0652/18 , se solicitó información adicional a la promovente, misma que desahogó como se cita en el RESULTANDO XX del oficio resolutivo número 04/SGA/0652/18 , cabe hacer mención que el presente procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental se refiere únicamente al cambio de uso de suelo y no a las actividades de aprovechamiento del banco de materiales, por no ser competencia de esta Secretaría.*

RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA

CASA ARROYO

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “**CASA ARROYO**”, CON CLAVE **23QR2017UD075**, PROMOVIDO POR CUAL EL **C. ELIBAL ARMENTA ESCOBAR** EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DEL **C. SALVADOR DEL VALLE VILLAZAR**.

QUE EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017 INGRESÓ ANTE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, EL ESCRITO DE MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL UN CIUDADANO, PRESENTÓ OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL PROYECTO; POR LO CUAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE “LA SECRETARÍA AGREGARÁ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO”, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, AGREGÓ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y CITA A CONTINUACIÓN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS:

OBSERVACIONES DE CONSULTA PÚBLICA POR PARTE DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD AFECTADA

α.- DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR.

El derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas que como **derecho humano** y fundamental consagra y reconoce el artículo 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales que México ha suscrito y que han sido aprobados por el Senado de la República, así como en las leyes generales, federales y locales en la materia, se desarrolla en dos aspectos: (a) en un poder de exigencia y un deber de respeto erga omnes a preservar la sustentabilidad del entorno ambiental, que implica la no afectación ni lesión a éste (eficacia horizontal de los derechos fundamentales); y (b) en la obligación correlativa de las autoridades de vigilancia, conservación y garantía de que sean atendidas las regulaciones pertinentes (eficacia vertical).

En este sentido, el derecho humano a un medio ambiente sano, como prerrogativa inherente a la naturaleza de toda persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo, representa para el Estado Mexicano la tarea y la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para transitar a un desarrollo que armonice el logro del bienestar humano con el cuidado, la protección, conservación y la preservación de la naturaleza. Lo anterior, instituye prioridades, estrategias, políticas, metas y un conjunto de recomendaciones que integran el cuidado del medio ambiente.

Cabe decir que los derechos ambientales engloban tres áreas principales: el derecho a un medio ambiente sano y seguro, el derecho a proteger el medio ambiente y el derecho a la información, al acceso a la justicia y a participar en la toma de decisiones en materia ambiental. En este sentido, podemos decir que el derecho humano a un medio ambiente sano impone determinadas obligaciones de procedimiento al Estado en lo que respecta a la protección del medio ambiente. Entre dichas obligaciones figuran el deber de: (I) evaluar el impacto ambiental y hacer pública la información relativa al medio ambiente, (II) facilitar la participación pública en la toma de decisiones ambientales; y (III) dar acceso a recursos efectivos para la tutela de los derechos al ambiente.

Comentario por parte de esta Delegación Federal: En relación a lo indicado, se advierte que el oficio resolutivo número 04/SGA/0653/18 de fecha 07 de junio de 2018, resulta del Procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental de conformidad con los preceptos y principios de política ambiental que dispone la LGEEPA, así como su REIA y es fundado y motivado de conformidad con lo dispuesto que en artículo 1º de la LGEEPA señala que es reglamentaria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

b. INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES

Como parte de las obligaciones jurídico ambientales que revisten a los proyectos que pretenden obtener ante la SEMARNAT la autorización en materia de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, existe la obligación de cumplir cabalmente con los preceptos normativos aplicables al caso específico, ello con el fin de garantizar que el proyecto que se somete al procedimiento de evaluación de impacto ambiental no transgrede las políticas ambientales adoptadas por el Estado Mexicano ni las diversas Leyes, Reglamentos, Tratados Internacionales, Normas Oficiales, Planes, Programas y demás instrumentos aplicables; así como garantizar que el desarrollo de las obras y actividades propuestos sean compatibles con las especies de flora y fauna que habitan en el sitio pretendido y que los impactos ambientales, directos y/o indirectos, no ponen en riesgo a dichas especies.

(...)

...el promovente señala que derivado de las obras realizadas en el predio, las cuales se presentan en el acta de inspección elaborada por supervisores de PROFEPA, en la actualidad existe una superficie construida de 366 m²; que las dimensiones del predio donde se pretende realizar el proyecto son de 427.69 m², sin embargo el área de construcción de desplante que pretende llevar a cabo para el proyecto en el terreno es únicamente de 191.02 m²...

...

Sobre el particular, se procede a emitir las siguientes consideraciones.

(i) Improcedencia de la evaluación en materia de impacto ambiental de un proyecto ya iniciado conforme a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.

(...)

...Contrario a lo argumentado por el promovente respecto de que le asiste un supuesto "derecho para regularizar" en materia de evaluación del impacto ambiental las obras y actividades ya iniciadas para poder desarrollar su proyecto...

(...)

...la sujeción o sometimiento de obras y actividades al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, opera para aquellas que aún no hayan sido iniciadas, con lo cual se confirma la naturaleza preventiva de dicho mecanismo de política ambiental; mientras que para aquellas obras y actividades realizadas sin contar autorización de impacto ambiental, corresponde a la PROFEPA, a través de sus diligencias de inspección y sus procedimientos administrativos, hacerse cargo resolviendo y dictando las medidas de seguridad y correctivas correspondientes para subsanar las infracciones cometidas.

(...)

Lo anterior ya que de conformidad con el artículo 35, párrafo tercero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), esa Secretaría en este caso la Delegación Federal del Estado Quintana Roo deberá evaluar los posibles efectos de dichas obras y actividades en el ecosistema de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos afectados...

RLGEEPAMA

Artículo 3°...

Lo anterior se deberá considerar en el presente Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ya que se insiste que se considere de característica insular de ser un ecosistema de suma importancia y fragilidad comprobable, donde el proyecto pretende desarrollar...

(...)

(ii) Ley General de Vida Silvestre y Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003 y Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Considerando que el proyecto que nos ocupa se encuentra en una zona afectada por obras realizadas previamente, se debe recordar que el sitio de interés del proyecto se encuentra inmerso en un ecosistema de humedal costero con presencia de manglar...

(...)

...Es por ello que se insiste en la aplicación de la especificación 4.16 de la NOM-022SEMARNAT-2003, así como lo previsto por el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre para garantizar los servicios ambientales que el humedal provee, con base en los principios preventivos y precautorios...

Comentario por parte de esta Delegación Federal: El resolutivo emitido a través del oficio número 04/SGA/0653/18, corresponde al PEIA de conformidad con los preceptos y principios de política ambiental que dispone la LGEEPA así como su REIA, por lo que en todo momento se hacen respetar los derechos y obligaciones materia del presente procedimiento que nos ocupa; por lo que conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho Reglamento las obras y actividades que restan por hacer, son la que corresponden evaluar al presente procedimiento administrativo, no omitiendo considerar que dicha obras y actividades son de tracto sucesivo a las

que se realizaron sin contar con autorización en materia de impacto ambiental, por lo que no pueden ser desvinculadas de su origen jurídico.

En el CONSIDERANDO VIII del presente oficio se realiza la valoración de las disposiciones jurídicas aplicables al proyecto y su vinculación con los instrumentos normativos lo que incluye entre otros; las normas oficiales mexicanas relativas a los humedales y vegetación de manglar y el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) considerando que el predio se ubica en el humedal costero con presencia de vegetación de manglar.

(iii). Decreto en el que se declara el área natural protegida, con carácter de protección de flora y fauna de la región conocida como Yum Balam.

En el caso del ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA YUM BALAM (APFF YUM BALAM), se establece en su Decreto lo siguiente:

ARTÍCULO SEXTO (...)

Por su parte, la LGEEPA, establece en su artículo 54 lo siguiente:

ARTÍCULO 54 (...)

(...)

Con base en el precepto anteriormente citado, el aprovechamiento de los recursos naturales y usos de suelo podría autorizarse a las comunidades que ahí habiten en el momento de la expedición de la declaratoria respectiva, condición que se desconoce si el promovente la cumple. Es decir, no se sabe si el promovente la cumple...

ARTÍCULO DECIMO TERCERO

(...)

El proyecto Casa Arroyo modificará las condiciones naturales de cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes riberas y vasos existentes con las cimentaciones que tiene previamente constituidas sin haber sido evaluadas en materia de impacto ambiental...contraviniendo así lo establecido en el Decreto en su artículo 13...

Comentario por parte de esta Delegación Federal: Esta Delegación Federal realizó el análisis y la vinculación con el proyecto de los instrumentos jurídicos y ordenamientos ecológicos aplicables al sitio del proyecto, como es el DECRETO por el cual se declara como área natural protegida, con carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como Yum Balam, ubicada en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1994, conforme al análisis descrito en el CONSIDERANDO VIII del oficio resolutivo número 04/SGA/0653/18.

(iv). Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

ARTÍCULO 5.- (...)

ARTÍCULO 10.- (...)

ARTÍCULO 25.- (...)

LGEEPA

ARTÍCULO 181.- (...)

ARTÍCULO 44.- (...)

ARTÍCULO 45.- (...)

El riesgo que representa el Proyecto en comento contraviene lo establecido en los artículos anteriores ya que no se preservarán los ambientes naturales representativos del sitio, cuando en principio lo que se debe buscar en primera instancia sería la restauración del sitio, en virtud de las funciones integrales que desarrolla el ecosistema con presencia de manglar. Contrario a ello, sería poner en riesgo especies amenazadas, considerando que la información deficiente por el promovente no asegura el aprovechamiento sustentable de ecosistema y sus elementos.

Comentario por parte de esta Delegación Federal: El promovente fue sancionado por la PROFEPA por realizar obras y actividades de construcción sin contar con la autorización en materia de impacto ambiental, entre las medidas correctivas impuestas por la PROFEPA, se le impuso para considerar la permanencia de las mismas sujetarlas al PEIA, en caso de no obtener la autorización en materia de impacto ambiental el promovente deberá restaurar el sitio. El presente procedimiento es fundado y motivado de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA y su REIA.

(iv) Referentes del Derecho Internacional del Medio Ambiente.

Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo

PRINCIPIO 1.- (...)

PRINCIPIO 3.- (...)

PRINCIPIO 10.- (...)

PRINCIPIO 15.- (...)

PRINCIPIO 17.- (...)

Agenda 21.

Capítulo 17. (...)

Decreto de promulgación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

ARTÍCULO 3: (...)

Como podemos ver los ecosistemas de manglar, dunas costeras, pastos marinos y arrecifes están estrechamente ligados, por lo que la integralidad de un ecosistema de humedales no se refleja únicamente en el mantenimiento de las comunidades de manglar, sino también en la permanencia de comunidades vegetales los pastos marinos, por lo que la construcción de Casa Arroyo con el tipo de cimentaciones que ya construyó previamente, repercutirá directamente en la integralidad del ecosistema y su zona de influencia, a su vez en la integralidad de las interacciones del manglar, los ríos, la duna costera, y los corales, tal como lo establece la Ley General de Vida Silvestre en su artículo 60 TER.

d. MANEJO DE RESIDUOS.

...se estima que con una generación promedio de 1.46 Kg de residuos por persona, según las estadísticas reportadas para Quintana Roo, el proyecto generaría 5.3 toneladas de residuos sólidos al año, en su capacidad máxima de operación.

... el promovente no es clara respecto al manejo que les dará a los residuos sólidos urbanos, y únicamente se avoca a mencionar en la manifestación de impacto ambiental que los residuos serán acopiados y posteriormente llevados en bolsas de plástico a donde lo disponga la autoridad municipal...

El promovente no especifica el volumen de lodos activados que generará ya que desconoce la capacidad máxima de su proyecto...

h. AFECTACIÓN A ESPECIES PROTEGIDAS POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA.

En la presente MIA no se evidencia un análisis técnico ambiental de la afectación que sobre el hábitat de dichas especies ocasionara el proyecto denominado Casa Arroyo..., por lo tanto, se advierte que el promovente no considera acciones para minimizar efectos adversos que pudieran generarse por la ejecución del proyecto, así como mantener su biodiversidad y su abundancia. Por todo lo anterior el proyecto denominado Punta Coco no cumple con lo señalado en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Comentario por parte de esta Delegación Federal: En relación al manejo de Aguas Residuales el promovente manifestó que el proyecto prevé la implementación de un biodigestor y asume que el suelo completa la depuración, lo cual no sucede en zonas kársticas como es el caso de la Península de Yucatán, en donde el agua se infiltra directamente al subsuelo, por lo que se advierte que este sistema estaría vertiendo agua con diferentes concentraciones de contaminantes, que estarán llegando al subsuelo y al manto acuífero, poniendo en riesgo la salud de los residentes y visitantes de la Isla, así como a la flora y fauna del sistema ambiental.